

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL

LEY 11.723

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 6 de Noviembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 38 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.852

Tirada de 600 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto visible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES	Pág.
M. de Gobierno Nº 1417-D del 26-10-79 — Aprobar la reforma introducida al art. 11 del estatuto social de la entidad denominada Fundación Michel Torino	4180
M. de Economía Nº 1425-D del 30-10-79 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Encauzamiento sobre Río Dorado - Apolinario Saravia Dpto. de Anta - Salta	4182
M. de Economía Nº 1426-D del 30-10-79 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Encauzamiento sobre Río del Valle - Apolinario Saravia, Dpto. Anta - Salta	4182
M. de Economía Nº 1427-D del 30-10-79 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Encauzamiento Quebrada Guandacarena - Profesor Salvador Mazza - Pocitos, Dpto. de San Martín - Salta	4182
M. de Economía Nº 1429-D del 30-10-79 — Aprobar el legajo técnico de la obra: Encauzamiento sobre Río Tala - El Jardín - Dpto. La Candelaria	4183

M. de Economía Nº 1430-D del 30-10-79	— Aprobar el legajo técnico de la obra: Construcción Defensa sobre Quebrada Huayco Hondo - El Alfarcito, Dpto. de Rosario de Lerma - Salta	Pág. 4183
M. de Economía Nº 1431-D del 30-10-79	— Aprobar el legajo técnico de la obra: Perforación y Entubación de Pozo en Hipólito Yrigoyen - Dpto Orán - Salta	4184
M. de Economía Nº 1435-D del 30-10-79	— Aprobar el legajo técnico de la obra: Provisión de Agua Potable a Barrio Nuevo en Salvador Mazza - Pocitos - Dpto. San Martín ..	4184
M. de Economía Nº 1436-D del 30-10-79	— Aprobar el legajo técnico de la obra: Perforación y Entubación de Pozo en el Bordo, Dpto. General Güemes	4185
M. de Economía Nº 1437-D del 30-10-79	— Aprobar el legajo técnico de la obra: Limpieza de Laguna Anaeróbica y Cambio de Cañería, Rosario de la Frontera	4185
M. de Economía Nº 1438-D del 30-10-79	— Aprobar el legajo técnico de la obra: Perforación Pozo en Escuela 7 de Junio, Dpto. Rivadavia - Banda Sud	4186
M. de Gobierno Nº 1455-D del 31-10-79	— Aprobar el estatuto social de la entidad denominada Club de Regatas Campo Alegre ...	4186

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno Nº 1409-D del 26-10-79	— Trasladar a la señora Margarita Reina Villa de Norambuena	4192
M. de Gobierno Nº 1410-D del 26-10-79	— Prorrogar contratos de prestación de servicios especiales	4192
M. de Gobierno Nº 1411-D del 26-10-79	— Designar a personal en la Dirección General de Institutos Penales	4192
M. de Gobierno Nº 1412-D del 26-10-79	— Renuncia de la señora Irma Susana Rojas de Toscano	4192
M. de Gobierno Nº 1413-D del 26-10-79	— Renuncia de la señora Norma Evelia Guaymás de Bejarano	4192
M. de Gobierno Nº 1414-D del 26-10-79	— Renuncia de la señora Blanca Lidia Xamena de Canda	4193
M. de Gobierno Nº 1415-D del 26-10-79	— Renuncia de la señora Carmen Rosa Obeid de Alderete	4193
M. de Gobierno Nº 1416-D del 26-10-79	— Designar al señor Pascual Juanito Morales ..	4193
M. de Gobierno Nº 1418-D del 26-10-79	— Reconocer licencia no usufructuada por el señor Manuel Santos Rivero	4193
M. de Economía Nº 1419-D del 26-10-79	— Reconocer diferencia de haberes a favor del Profesor Julio Naim Nakhle	4193
M. de B. Social Nº 1420-D del 29-10-79	— Dejar sin efecto la designación de la señora Silvia Eve Farías de Martínez	4193
M. de B. Social Nº 1421-D del 30-10-79	— Reconocer licencia no usufructuada por la señora Olga Guillermina Oshe de Godoy	4193
M. de Economía Nº 1422-D del 30-10-79	— Trasladar a la Dra. Verónica Inés Ortega ...	4193
M. de Economía Nº 1423-D del 30-10-79	— Reconocer licencia no usufructuada por el Ing. Miguel Angel Gallardo	4193
M. de Economía Nº 1424-D del 30-10-79	— Reconocer licencia no usufructuada por el señor Adolfo Luis Cauzarano	4193
M. de Economía Nº 1428-D del 30-10-79	— Aprobar la Resol. Nº 034/79 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura	4194
M. de Economía Nº 1432-D del 30-10-79	— Aprobar la Resol. Nº 027/79 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura	4194
M. de Economía Nº 1433-D del 30-10-79	— Reconocer licencia no usufructuada por la Sra. María de los Angeles Padilla de Ferreira	4194
M. de Economía Nº 1434-D del 30-10-79	— Aprobar la Resol. Nº 041/79 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura	4194
M. de Economía Nº 1439-D del 30-10-79	— Autorizar pago por mayor responsabilidad a favor del Sr. Renée Arturo Cabrera	4194
M. de Economía Nº 1440-D del 30-10-79	— Prorrogar designaciones de personal en la Dirección Gral. de Rentas	4194
M. de B. Social Nº 1441-D del 30-10-79	— Trasladar a la Sra. Amalia Castañeda de Jerez.	4194
M. de B. Social Nº 1442-D del 30-10-79	— Reconocer licencia no usufructuada por la Sra. Dina Emedita Alvarado de Flores	4195
M. de B. Social Nº 1443-D del 30-10-79	— Designar a la Sra. María Isabel Loza de Chávez	4195
M. de B. Social Nº 1444-D del 30-10-79	— Renuncias de personal dependiente del Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres	4195

	Pág.
M. de B. Social Nº 1445-D del 30-10-79 — Conceder licencia extraordinaria a la Sra. María del Carmen López de Gallo	4195
M. de B. Social Nº 1446-D del 30-10-79 — Renuncia de la hermana Teresa Adela Botteri.	4195
M. de B. Social Nº 1447-D del 30-10-79 — Asignar funciones a la Sra. Emma Rosa Forcada de Zea	4195
M. de B. Social Nº 1448-D del 30-10-79 — Asignar funciones al Sr. Raúl Rojas Morales.	4195
M. de B. Social Nº 1449-D del 30-10-79 — Autorización para que se convoque a licitación pública para la adquisición de un automóvil	4196
M. de B. Social Nº 1450-D del 30-10-79 — Renuncia de la Sra. María Magdalena Márquez de Torres	4196
M. de B. Social Nº 1451-D del 30-10-79 — Reconocer licencia no usufructuada por la Sra. María Estela Pérez de Peñalva	4196
M. de B. Social Nº 1452-D del 30-10-79 — Renuncia de la Sra. Esther Silva Irahola de Arciénega	4196
M. de B. Social Nº 1453-D del 30-10-79 — Renuncia del Dr. Norberto José Volante	4196
M. de B. Social	
S. G. de la Gob. Nº 1454-DC del 31-10-79 — Adscribir al Sr. Juan Francisco Burgos	4196

EDICTOS DE MINAS

Nº 36103 — José Neptalí Sanz	4196
Nº 36098 — José Neptalí Sanz	4196
Nº 36097 — José Neptalí Sanz	4197
Nº 36092 — Amílcar Omar Oyarzun	4197

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36176 — Municipalidad de la ciudad de Tartagal, Lic. Nº 04/79	4197
Nº 36175 — Municipalidad de la ciudad de Tartagal, Lic. Nº 03/79	4197
Nº 36174 — Municipalidad de la ciudad de Tartagal, Lic. Nº 02/79	4197
Nº 36173 — Municipalidad de la ciudad de Tartagal, Lic. Nº 05/79	4197
Nº 36164 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 5/79	4198
Nº 36113 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1349	4198
Nº 36111 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 9/79	4198
Nº 36110 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/79	4198

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36072 — Atilio Eusebio o Eusebio Atilio Zambrano	4198
Nº 36034 — Cecilia Diez	4199
Nº 36033 — Dora Irene Diez de Avila	4199
Nº 36032 — María Modesta San Millán Bavio de Diez	4199

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 36160 — Por Raúl F. Moyano, Juicio: Expte. Nº 4.008/78	4199
Nº 36159 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 5.373/78	4200
Nº 36158 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 3.969/78	4200
Nº 36157 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 5.388/78	4200
Nº 36117 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 03555/78	4200
Nº 36119 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 11887/78	4200

RESOLUCION

Nº 36171 — Direc. de Comercio, Resol. Nº 0486	4201
Nº 36170 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 41	4201
Nº 36169 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 40	4201

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 36145 — Raúl Matías González	4202
Nº 36144 — Antonio Rodríguez	4202
Nº 36143 — Máxima Panoso de Caballero	4202
Nº 36139 — Cirilo Rodríguez y Migdonia Catalina Echazú de Rodríguez	4202
Nº 36138 — Eduardo José Greni	4202

REMATES JUDICIALES

	Pág.
Nº 36178 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.471/79	4202
Nº 36177 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 48.733/79	4203
Nº 36172 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 48.362/79	4203
Nº 36163 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.279/78	4203
Nº 36161 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51.227/78	4203
Nº 36156 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 48.427/79	4204
Nº 36154 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1.199/78	4204
Nº 36153 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1.631/79	4205
Nº 36150 — Por Gonzalo F. Urrestarazu, Juicio: Expte. Nº 16.321/79	4205
Nº 36148 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 56.017	4205

CITACION A JUICIO

Nº 36141 — Rodríguez Dardo y Arancibia de Rodríguez Natividad	4205
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 36167 — Juana Ilda López	4205
Nº 36147 — Irma Ester Manchado	4205
Nº 36142 — Cayata Virgilio Manuel	4206
Nº 36137 — Miguel Angel Robles	4206
Nº 36136 — Espacio S.R.L.	4206
Nº 36063 — Domínguez Humberto	4206

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 36168 — Concesionaria José Enrique Olmedo S.A.	4206
Nº 36149 — La Veloz del Norte S.R.L.	4206
Nº 36116 — Ingenio San Isidro S.A.	4206

VENTA DE NEGOCIO

Nº 36155 — Juan Rosa Carrizo al Sr. Raúl Oscar Salva	4207
--	------

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 36180 — Del día 5-10-79	4207
----------------------------------	------

Sección BALANCE**BALANCE GENERAL**

Nº 36179 — Masventas S. A. Compañía Financiera	4208
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Salta, 26 de octubre de 1979

RESOLUCION Nº 1417-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1475, en el cual el Presidente de la "Fundación Michel Torino", con domicilio en esta ciudad, solicita la aprobación de la reforma introducida al estatuto social de esa entidad, en su artículo 11, conforme a la resolución adoptada por el Consejo de Administración en reunión celebrado el día 13 de marzo del corriente año y que consta en acta Nº 409; y

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de Personas Jurídicas informa que no tiene objeción de formular al respecto, por lo que aconseja se haga lugar a la gestión;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno, según dictamen Nº 745/79;

Por ello y atento a lo establecido por el artículo 1º inc. 8) del decreto 2754/77,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la reforma introducida al artículo 11 del estatuto social de la entidad denominada "Fundación Michel Torino", con domicilio legal en esta ciudad, el que forma parte de la presente resolución, como anexo de la misma, y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

DAVIDS

Testimonio - Acta 409 de la Fundación Michel Torino.

En Salta, a los trece días de marzo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las once, se reúne el Consejo de Administración de la Fundación Michel Torino con la presencia de los doctores Marcos Benjamín Zorrilla, Alberto Enrique Austerlitz y Roberto García Pinto, y la licenciada María Marta Lavín y considera el siguiente asunto:

Gestiones para la obtención de la exención impositiva en el orden nacional. Modificación de los Estatutos.

Visto que el doctor Marcos Benjamín Zorrilla informa que la Dirección Impositiva ha formulado una objeción a las gestiones en trámite, tendientes a obtener la exención del pago de impuestos para la Fundación Michel Torino, en su carácter de entidad no lucrativa;

Que el inconveniente planteado se funda en el hecho de que los estatutos de la Fundación (Art. 11) establecen que en caso de disolución de esta

entidad de bien común sus bienes pasarían a la Universidad Católica de Salta y en su defecto al Rotary Club de esta provincia;

Que la Dirección Impositiva para acordar el beneficio que se gestiona exige que las entidades señaladas como posibles beneficiarias deben estar exentas, a su vez, del pago de impuesto, requisito que no se cumple en el caso del Rotary Club de Salta;

Por ello, atento a la necesidad de contar con la exención impositiva en el orden nacional, previsto por las leyes vigentes, el Consejo de Administración, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Art. 12 de los estatutos, resuelve: 1º Modificar el art. 11 de los estatutos de la Fundación Michel Torino, aprobados por decreto Nº 3753, de fecha 10 de junio de 1964 (Expte. Nº 6398/64) del Poder Ejecutivo de la provincia. En consecuencia, los estatutos quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1º — La entidad que en este acto se constituye tiene su origen en una disposición testamentaria del extinto señor Don Martín Michel Torino y responde al noble y generoso propósito de servir al mejoramiento material y espiritual de la comunidad salteña, dentro de los ideales democráticos que inspiraron la vida y actuación del fundador.

"Art. 2º — La entidad se denominará "Fundación Michel Torino", creada por Don Martín Michel Torino.

"Art. 3º — La Fundación tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta, sin perjuicio de las filiales que pudieran establecerse cuando el desenvolvimiento de sus actividades lo exija.

"Art. 4º — La Fundación tendrá por objeto el desarrollo de actividades de asistencia social y médica, de investigación científica y técnica, culturales y educativas.

"A tal fin podrá:

a) Crear y mantener servicios de asistencia social y médica;

b) Crear y mantener centros de investigación científica y técnica;

c) Crear y mantener centros de estudios y establecimientos educativos;

d) Establecer becas para cursar estudios y aprendizaje y realizar trabajos e investigaciones en centros científicos, asistenciales y médicos, culturales y educativos de la República Argentina y de países extranjeros, procurándose la ulterior incorporación de los becarios a centros e instituciones análogas en la provincia de Salta;

e) Efectuar donaciones, e instituir dotaciones, subvenciones, premios o ayuda pecuniaria a otras instituciones o personas que se dediquen a cualquiera de los fines precedentemente señalados u otros conexos o vinculados con ellos.

Esta enumeración es meramente enunciativa, y no excluye cualesquiera otras actividades conducentes al logro de los objetivos de la fundación.

"Art. 5º — El capital social inicial de la fundación está constituido por los bienes que componen la sucesión que se le difiere en el testamento de Don Martín Michel Torino, protocolizado ante el Escribano Don Enrique Outes por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo

Civil y Comercial, Tercera Nominación de la provincia de Salta, Dr. Ricardo a Reimundín, en los autos "Protocolización de Testamento del señor Martín Michel Torino solicitado por María Luisa Michel Torino de Cambolive", expediente N° 28320/64, cuyo testimonio queda agregado a los presentes estatutos. Este capital se formará además con las ulteriores donaciones, herencias, legados o asignaciones que reciba de cualquier institución o persona, con las remuneraciones que eventualmente perciba por la prestación de servicios de su especialidad, con el producto de las inversiones que haga y con todo otro bien que adquiera.

"Art. 6° — La Fundación podrá adquirir bienes muebles o inmuebles por cualquier título que permitan las leyes, como también enajenarlos o gravarlos, teniendo plena capacidad jurídica para realizar los actos o contratos que decidan sus autoridades. Podrá asimismo aceptar los cargos, condiciones y cláusulas especiales que se establezcan en las donaciones, herencias, legados y liberalidades que reciba por cualquier título que fuere y que no sean incompatibles con el cumplimiento de sus objetivos estatutarios.

"Art. 7° — La fundación será gobernada y administrada por un consejo compuesto por cuatro miembros vitalicios, los que serán designados la primera vez por Doña María Luisa Michel Torino de Cambolive. En caso de muerte, renuncia o incapacidad de los miembros del consejo, éstos serán reemplazados mediante designación hecha por los miembros restantes, por unanimidad.

"Art. 8° — El consejo sesionará válidamente con la presencia de tres miembros como mínimo, y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, a excepción de los casos en que este mismo estatuto requiera la unanimidad. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

"Art. 9° — El consejo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Otorgar los servicios y beneficios comprendidos en el objeto de la fundación y reglamentar las condiciones y forma de su otorgamiento;

b) Representar a la institución en todos los contratos y actos jurídicos que realice, como también en toda actuación judicial y administrativa ante las autoridades, inclusive los bancos oficiales, mixtos o particulares. La firma del Presidente y otro miembro cualquiera del Consejo bastará para suscribir cualquier presentación, gestión, documento o escritura pública o privada y dejar obligada a la institución;

c) Resolver la celebración de cualquier acto jurídico, inclusive los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil o en cualquier otra disposición legal, o reglamentaria que requiera facultades especiales, y la aceptación de donaciones y otras liberalidades con o sin cargo o cláusulas especiales;

d) Invertir fondos de la institución mediante la compra o venta de bienes muebles o inmuebles y la realización de toda otra operación legalmente permitida;

e) Asignar fondos, aprobar planes y resolver las medidas u operaciones necesarias en cada caso para el cumplimiento de los objetos mencionados en el artículo 4°;

f) Los ejercicios comprenderán el lapso que

va entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año;

g) Deberá realizar una sesión anual dentro de los 120 días subsiguientes al cierre de cada ejercicio para considerar el inventario, el balance y cuenta de inversiones, ingresos y gastos anuales y redactar la memoria anual de las actividades desarrolladas y un programa general de las que se realizarán el ejercicio subsiguiente;

h) Designar de su seno cada año, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero y reemplazarlos, en su caso;

i) Nombrar gerentes, administradores, apoderados o delegados y determinar la extensión de sus mandatos y funciones y su remuneración.

j) Nombrar y remover el personal dependiente de la institución y fijarles sus remuneraciones.

k) Aprobar su propio reglamento, fijando las oportunidades de sus reuniones, como también cualquier reglamento interno que sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la Institución,

l) Considerar y decidir todo otro asunto que se presente con motivo de las actividades de la Institución, con las amplias facultades de un buen padre de familia en negocio propio.

"Art. 10. — El Consejo velará por conservar y acrecentar el valor intrínseco del patrimonio fundacional a fin de asegurar en lo posible su subsistencia a perpetuidad. Para ello, si fuera indispensable, podrá suspender una o varias de sus actividades, durante uno o varios años a fin de capitalizar las rentas de la Institución para afianzar sus bases económicas, constituir fondos de reserva o ampliar las inversiones. No podrá ser compelido en ninguna forma a otorgar beneficios o a crear servicios contra su propia decisión.

"Art. 11. — En caso de disolución de la Fundación, por cualquier causa que fuere, sus bienes pasarán a la Universidad Católica de Salta, para ser destinados a los mismos objetos especificados en el Art. 4° de estos Estatutos. Las obras y servicios a que se destinare los bienes deberán llevar el nombre de la Fundación Michel Torino.

"Art. 12. — Estos estatutos podrán ser reformados total o parcialmente siempre que no se alteren o modifiquen las disposiciones testamentarias del instituyente de la Fundación, Don Martín Michel Torino, requiriéndose para la reforma total o parcial los tres cuartos votos de los miembros del Consejo.

"Art. 13 (Transitorio). — La Fundación Michel Torino gestionará la personería jurídica otorgando al efecto amplias facultades al doctor Marcos Benjamín Zorrilla para realizar todas las gestiones necesarias y disponer las modificaciones estatutarias que pudieren ser indispensables para obtener dicha finalidad".

2° — Realizar las gestiones necesarias para la aprobación de la modificación de los estatutos de la Fundación Michel Torino, a que se refiere el punto anterior.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la reunión, siendo las trece. — Marcos Benjamín Zorrilla - Alberto Enrique Austerlitz - Luis Roberto García Pinto - María Marta Lavín.

CONCUERDA: con el original de referencia que corre inserto de fs. 329 a 330 del libro de Actas N° 4 de la Fundación Michel Torino.

Se expide el presente para ser presentado ante la Inspección de Sociedades Anónimas, Comercia-

les y Civiles de Salta, a los veinte días de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Marcos Benjamín Zorrilla.

Certifico que la firma que antecede es auténtica de Marcos Benjamín Zorrilla, representante legal de Fundación Michel Torino, por haber sido puesta en mi presencia y en el Registro, acta Nº 1156, Folio 198. — Salta, abril 21 de 1979. Raúl José Goytia, Escribano Público.

Salta, 30 de octubre de 1979

RESOLUCION Nº 1425-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-101.730/79.

VISTO el legajo técnico de la obra "Encauzamiento sobre Río Dorado - Apolinario Saravia, Departamento Anta - Salta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 12.900.000; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la referida obra consiste en llevar los caudales del río Dorado hacia el cauce central, para eliminar el peligro de inundación que ofrece dicho río, como consecuencia de la pendiente del terreno y ante la ausencia de barrancas naturales que impidan el curso caudaloso de las aguas;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el artículo 34º del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa del Consejo de Obras Públicas de la provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 13.648/79 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y facultades delegadas por el inciso 9) del artículo 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Encauzamiento sobre Río Dorado - Apolinario Saravia, Departamento Anta - Salta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Doce millones novecientos mil pesos (\$ 12.900.000), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1, Defensas y Encauzamientos en toda la provincia. Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOSA (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1979

RESOLUCION Nº 1426-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-101.731/79.

VISTO el legajo técnico de la obra "Encauzamiento sobre Río del Valle - Apolinario Saravia - Departamento Anta (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 2.580.000; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad encauzar las aguas del río del Valle, zona Finca El Carmen, tendiente a impedir que en épocas de lluvias se produzcan inundaciones sobre la margen donde se ubica la escuela provincial Nº 668;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el artículo 34 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 13.656/79 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y facultades delegadas por el inciso 9) del artículo 1º del Decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Encauzamiento sobre Río del Valle - Apolinario Saravia - Departamento Anta (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Dos millones quinientos ochenta mil pesos (\$ 2.580.000), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7. Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1, Defensas y Encauzamientos en toda la provincia, Fondos propios, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOSA (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1979

RESOLUCION Nº 1427-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-100.148/79.

VISTO el legajo técnico de la obra "Encauzamiento Quebrada Guandacarenda - Profesor Salvador Mazza - Pocitos - Departamento San Mar-

tín (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 6.450.000; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad solucionar el grave problema que ocasionan las crecientes en épocas de lluvias por la gran erosión que se produce en sus barrancas, con el inminente peligro de derrumbe de viviendas de la zona;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el artículo 34º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa del Consejo de Obras Públicas de la provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 13.649/79 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inciso b) del artículo 32, artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y facultades delegadas por el inciso 9) del artículo 1º del Decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Encauzamiento Quebrada Guandacarenda - Profesor Salvador Mazza - Pocitos - Departamento San Martín (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 6.450.000), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1, Defensas y Encauzamientos en toda la provincia, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOSA (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1979

RESOLUCION Nº 1429-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-101.561/79.

VISTO el legajo técnico de la obra "Encauzamiento sobre Río Tala - El Jardín - Departamento La Candelaria - Salta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 30.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad proteger al pueblo de El Jardín y zonas de cultivos del riesgo de inundaciones en el próximo período de lluvias;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el art. 34 del decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 13.611/79 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inc. b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas y facultades delegadas por el inc. 9) del artículo 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Encauzamiento sobre Río Tala - El Jardín - Departamento La Candelaria - Salta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1, Defensas y Encauzamiento en toda la provincia, Fondos propios, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOSA (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1979

RESOLUCION Nº 1430-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-102.131/79.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Construcción Defensa sobre Quebrada Huayco Hondo - El Alfarcito - Departamento Rosario de Lerma (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 12.588.624; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad evitar que las próximas crecientes estivales puedan avanzar sobre el sector poblado de la localidad de Huayco Hondo, debido al aumento del caudal de las aguas del río en la temporada de lluvias;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el art. 34 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 13.765/79 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y facultades delegadas por el inciso 9) del artículo 1) del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra “Construcción Defensa sobre Quebrada Huayco Hondo - El Alfarcito - Departamento Rosario de Lerma - Salta”, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Doce millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos (\$ 12.588.624), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1, Defensas y Encauzamiento en toda la provincia, Fondos propios, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MÜLLER

Salta, 30 de octubre de 1979

RESOLUCION Nº 1431-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-102.269/79.

VISTO el legajo técnico de la obra “Perforación y Entubación de Pozo en Hipólito Yrigoyen - Departamento Orán - Salta”, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 8.606.616; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la mencionada obra tiene por finalidad dotar de una fuente de provisión de agua potable a un importante sector poblado de la localidad de Hipólito Yrigoyen, que actualmente carece de tan vital elemento;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el artículo 34 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución 13.701/79 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y facultades delegadas por el inciso 9) del artículo 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra “Perforación y Entubación de Pozo en Hipólito Yrigoyen - Departamento Orán (Salta)”, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Ocho millones seiscientos seis mil seiscientos dieciséis pesos (\$ 8.606.616), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que demande el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 3, Subparcial 1, Perforación de Pozos en toda la provincia, Fondos propios, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SOSA (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1979

RESOLUCION Nº 1435-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 53-13877/78.

VISTO el legajo técnico de la obra “Provisión de Agua Potable a Barrio Nuevo en Salvador Mazza - Pocitos - Dpto. San Martín”, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 14.442.716; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la referida obra tiene por finalidad, abastecer de agua potable al barrio mencionado precedentemente;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el artículo 34 del Decreto Ley 76/62, modificado por Ley 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa del Consejo de Obras Públicas;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, de acuerdo a las disposiciones del inc. b) del artículo 32, artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178/77 y facultades delegadas por el inc. 9 del artículo 1º del Decreto Nº 2754/77 y teniendo en cuenta la Resolución Nº 13561 de A.G.A.S.;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra “Provisión de Agua Potable a Barrio Nuevo en Salvador Mazza - Pocitos - Dpto. San Martín”, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de Catorce millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos dieciséis pesos (\$ 14.442.716)

y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que demande el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 1, Mejoramiento Agua Corriente en toda la provincia, Fondos propios, Plan de Trabajos Públicos 1979.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MÜLLER - Sosa (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1979

RESOLUCION Nº 1436-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 34-101.670/79.

VISTO el legajo técnico de la obra "Perforación y Entubación de Pozo en El Bordo - Dpto. General Güemes", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 24.910.675; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la referida obra tiene por finalidad prever caudales suficientes para la época estival y poder satisfacer las necesidades del incremento poblacional de la zona;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el artículo 34 del Decreto Ley 76/62, modificado por Ley 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa del Consejo de Obras Públicas;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, de acuerdo a las disposiciones del inc. b) del artículo 32, artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178/77 y facultades delegadas por el inc. 9 del artículo 1º del Decreto Nº 2754/77, teniendo en cuenta la Resolución 13676 de A.G.A.S.;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Perforación y Entubación de Pozo en El Bordo - Dpto. General Güemes", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de Veinticuatro millones novecientos diez mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$ 24.910.675) y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que demande el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 1, Perforación pozos en toda la provincia, Fondos propios, Plan de Trabajos Públicos 1979.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sosa (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1979

RESOLUCION Nº 1437-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 34-100631/79.

VISTO el legajo técnico de la obra "Limpieza de Laguna Anaerobica y Cambio de Cañería - Rosario de la Frontera", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 17.098.280; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad el desentramamiento de la laguna para permitir su correcto funcionamiento;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el art. 34 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 13.559/79 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y facultades delegadas por el inciso 9) del artículo 1) del Decreto Nº 2754/77;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Limpieza de Laguna Anaerobica y Cambio de Cañería - Rosario de la Frontera", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Diecisiete millones noventa y ocho mil doscientos ochenta pesos (\$ 17.098.280, y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 1, Mejoramiento Servicios en toda la provincia, Fondos Propios, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1979.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sosa (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1979
RESOLUCION N° 1438-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 34-100747/79.

VISTO el legajo técnico de la obra "Perforación Pozo en Escuela 7 de Junio, Dpto. Rivadavia, Banda Sud", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 8.157.717; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad proveer el elemental líquido a un elevado número de pobladores circundantes y comunidad escolar de la zona;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6° del decreto N° 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el artículo 34° del decreto-ley N° 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley N° 5178/77, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa del Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución N° 13608/79 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto-Ley N° 76/62 de Obras Públicas y facultades delegadas por el inciso 9) del artículo 1° del decreto N° 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase el legajo técnico de la obra "Perforación Pozo en Escuela 7 de Junio, Dpto. Rivadavia - Banda Sud", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Ocho millones ciento cincuenta y siete mil setecientos diecisiete pesos (\$ 8.157.717), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2° — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 7, U. de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 1: Perforación pozos en toda la Provincia, Fondos Propios - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1979.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sosa (Int.)

Salta, 31 de octubre de 1979
RESOLUCION N° 1455-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente N° 54-1504/79, en el cual los señores Manuel Sosa Peñalva y Silvio E. Tótar, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club de Regatas Campo Alegre", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación del

estatuto social de la misma, y el otorgamiento de la personería jurídica respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 y vta., la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la actual Ley Impositiva;

Que se han recabado los informes que prevé el decreto N° 3838/77, de los cuales surge que los actuales integrantes de la Comisión Directiva de la entidad mencionada, no se encuentran inhabilitados para el desempeño de tales funciones;

Que en su dictamen N° 719/79, Fiscalía de Gobierno emite opinión favorable sobre lo gestionado;

Por ello y atento a lo establecido por el decreto N° 2754/77 (Art. 7° inc. 8),

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1° — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Club de Regatas Campo Alegre", con domicilio legal en esta ciudad, el cual se agrega como Anexo de la presente resolución, y otorgar a la referida entidad la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual Ley Impositiva.

Art. 3° — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dauids

ESTATUTO SOCIAL

Artículo 1° — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia de Salta, el día 13 de junio de 1979, queda constituida una asociación de carácter civil denominada "Club de Regatas Campo Alegre", Social, Cultural y Deportivo.

Art. 2° — El Club tiene su sede provisoria en Rivadavia esquina Zuviría de esta ciudad de Salta, sin perjuicio de instalar locales o adecuar domicilios especiales a los efectos del funcionamiento de las distintas ramas de la C. D., o para reuniones en la Ciudad de Salta hasta tanto no disponga de un local propio a los efectos pertinentes.

Art. 3° — El Club tiene por objeto y finalidad:

a) Promover y fomentar por todos los medios posibles la navegación y regatas a vela, compatibles con el medio en los cuales se desarrollarán.

b) Fomentar la afición a los conocimientos técnicos náuticos en provecho de todos los aficionados de la Provincia y de aquellas asociaciones que se propongan análogos propósitos.

c) Estrechar entre sus miembros los vínculos sociales y de amistad.

d) Mantener estrechas relaciones de amistad y colaboración con todas las asociaciones similares locales y extranjeras obteniendo el recíproco apoyo moral necesario para tal fin.

e) Propiciar la realización de actos culturales, instrucción de cursos náuticos.

f) Sostener un local social con comodidades para sus asociados, campo de deportes, dependencias y fondeaderos que sean necesarios, para la práctica de los deportes náuticos pudiendo al efecto adquirir en propiedad, por donación, cesión tem-

poraría o arrendamiento, las tierras o las riberas de los diques, embalses y ríos, edificios y embarcaciones que mejor convengan a sus necesidades.

g) Buscar en beneficio del Club, apoyo moral y material de todas las Reparticiones Públicas y Privadas que directamente o indirectamente puedan propender a su más fácil y eficaz desenvolvimiento.

h) Siempre que la C. D. lo juzgue conveniente, tomará parte en los torneos y fiestas náuticas provinciales, nacionales o extranjeras que fuera invitado o que se promovieran.

i) Fomentar a través de la Institución el turismo hacia la Provincia de Salta; por ello, en todas las competencias náuticas a realizarse en clubes nacionales o extranjeros.

Art. 4º — El Club se encuentra capacitado para adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos, permutarlos, etc., como así también realizar cuanto acto jurídico sea necesario o conveniente para el cumplimiento de sus propósitos. Dichos actos serán realizados por la C. D. por mayoría de votos debiendo dar cuenta de lo realizado a la primera Asamblea General Ordinaria.

Art. 5º — Constituyen el patrimonio del Club:

a) Las cuotas que abonen los asociados.

b) Los bienes que adquieran por cualquier título en lo sucesivo, así como la renta de los mismos.

c) Las donaciones, préstamos o subvenciones que reciba.

d) El producido de beneficios, rifas, festivales y cualquier otra entrada por concepto lícito.

Art. 6º — Habrá tres categorías de asociados: Honorarios, Vitalicios, Activos, sin distinción de sexo.

Art. 7º — Serán socios Honorarios, aquellos que por determinados méritos personales o servicios prestados al Club, o por donaciones que efectuaron, se hagan merecedores de tal distinción y designados por la Asamblea General a propuesta de la C. D. o de un grupo de diez asociados como mínimo. Carecen de voz y voto y no pueden ser miembros de la C. D.

Art. 8º — Serán socios Vitalicios, aquellos que cuentan con una antigüedad ininterrumpida de veinte años en el carácter de Socio Activo de la Institución, quienes de hecho pasarán a formar parte de esta categoría, quedando eximidos de cuota mensual. Gozan de iguales derechos y deberes que los Socios Activos.

Art. 9º — Serán Socios Activos, aquellos que teniendo cumplidos 18 años hayan sido aceptados como socios y hubieran abonado la cuota de ingreso en vigencia a esa fecha. Los socios varones tendrán derecho a voz y voto y a elegir y ser elegidos debiendo tener para este último requisito una antigüedad mínima de seis meses.

Art. 10º — Los socios Honorarios, Vitalicios, Activos, son titulares del grupo familiar. Se entiende por grupo familiar: casados: esposa o esposo e hijos solteros hasta la edad de 18 años cumplidos. Solteros: padres y hermanos hasta la edad de 18 años cumplidos. El grupo familiar podrá hacer uso de las instalaciones del Club, en la forma que lo estipule el reglamento interno.

Art. 11º — Para ser aceptado como socio se requiere:

a) Solicitarlo a la C. D. en el formulario correspondiente.

b) Ser presentado por dos socios, Honorarios, Vitalicios o Activos, quienes serán responsables de la veracidad de los datos que figuren en la fórmula de presentación, haciéndose pasible éstos, en caso de falsedad comprobada, de sanciones disciplinarias que pueden llegar hasta la expulsión.

c) El candidato a socio deberá justificar su edad e identidad con la documentación del caso que se requiera.

d) La fórmula del aspirante a socio, será tratada en la primera reunión de la C. D. posterior a su presentación en Secretaría del Club, quedando a criterio de la C. D. la aceptación o rechazo del nuevo socio. El candidato rechazado no podrá ser presentado nuevamente al Club.

Art. 12º — Los asociados cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, cesantía o expulsión. Son causas de cesantía o expulsión:

a) Faltar en forma reincidente al cumplimiento de las disposiciones del Estatuto o reglamento internos.

b) Observar una conducta inmoral.

c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o engaño o tratar de engañar a la Institución para obtener beneficios económicos a costa de ella.

d) Hacer intencionalmente daño al Club, provocar desórdenes en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.

e) Asumir o invocar la representación del Club en reuniones, actos, etc., de otras instituciones oficiales o particulares, si no mediara mandato o autorización de la C. D.

f) En caso de fallecimiento de socios Activos u Honorarios la esposa e hijos menores de 18 años podrán continuar en carácter de tales unificando debidamente su representación del grupo familiar solicitándolo por nota a la C. D., caso contrario quedará sin efecto el vínculo social.

Art. 13º — En caso de incurrir en alguna falta no prevista en el artículo anterior, podrán ser suspendidos en el goce de sus derechos sociales por un término prudencial establecido por la C. D.

Art. 14º — De todas las resoluciones adoptadas en su contra por la C. D. los asociados podrán apelar una vez ante la primera Asamblea que se realice, la cual podrá revocar la pena parcial o totalmente con los tres cuartos partes de los votos presentes.

Derechos y obligaciones de los socios

Art. 15º — Tendrán entrada libre a las dependencias del Club y derecho a hacer uso de sus instalaciones y elementos en la forma y horario que lo establezca el reglamento interno. Los socios de todas las categorías deberán munirse del carnet para tener acceso a las dependencias del Club y hacer uso de sus instalaciones y elementos.

Art. 16º — Abonarán puntualmente su cuota social mensual por adelantado, como así la del amarradero o instalaciones especiales de las que hagan uso. El incumplimiento del pago inhibe al socio de los derechos que le confieren estos Estatutos y si la mora persistiera por tres meses será apercibido por carta certificada, confiriéndole

le un plazo de quince días para que regularice su situación. Transcurrido dicho plazo y sin justificación por parte del asociado, será separado automáticamente de la Institución. Si a solicitud del socio la C. D. hubiere otorgado plazos y facilidades para el pago de la cuota de ingreso u otros aranceles o tarifas especiales, la mora de uno solo de dichos plazos dará lugar a su separación automática sin derecho de reintegro de lo abonado hasta el momento, cualquiera sea su antigüedad o condición.

Art. 17º — En los casos de separación por deuda, el socio moroso podrá pedir su reincorporación, presentando una solicitud de ingreso a la C. D. quien resolverá al respecto procediendo de acuerdo al Artículo 11º, previo pago de lo adeudado a la fecha de cesantía. La antigüedad como socio no será readquirida, salvo que el socio moroso abonare además la totalidad de las cuotas comprendidas desde la fecha de separación hasta su reincorporación.

Art. 18º — El socio que quiera renunciar al Club, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría, abonando previamente lo que adeudare, considerándose igualmente como deuda, el saldo que pudiera existir de la cuota de ingreso conjuntamente con su renuncia, el socio deberá hacer llegar su carnet, caso contrario aquélla no será considerada y la Tesorería seguirá debitando los recibos correspondientes, hasta que sea cumplimentado este requisito. En caso que la renuncia no se concretara de acuerdo a lo estipulado en el presente artículo, la C. D. tendrá facultades para desestimar la misma procediendo a la separación del socio por deuda.

Art. 19º — Los daños o averías causados a la propiedad del Club, embarcaciones, botes, etc., serán separados por cuenta del socio causante o responsable de los mismos. Si dentro de los treinta días de formulado el correspondiente débito, el socio no hiciera efectivo su importe, será expulsado del Club, sin perjuicio de las acciones pertinentes. Queda facultada la C. D. para otorgar mayor plazo o mejor forma de pago cuando lo justifique la importancia de la suma a abonarse. El socio deberá denunciar de inmediato cualquier deterioro que ocasiona, bajo pena de sanciones disciplinarias, dejando constancia de ello en un libro que se llevará a ese efecto.

Art. 20º — Los socios están obligados a cumplir y respetar los estatutos, reglamentos y disposiciones de la C. D. y mantener el orden y decoro dentro y fuera del Club, el que así no lo hiciera tendrá la sanción de la C. D. El socio suspendido no podrá concurrir al Club ni utilizar ninguna de sus dependencias. Esta suspensión no exime del pago de cualquier tipo de cuota u arancel, el que deberá continuar haciéndose efectivo bajo pena de aplicársele el Art. 16º de este Estatuto.

Art. 21º — Para el uso de derecho de apelación que otorga a los socios el artículo 14º de este estatuto, éstos, dentro de los diez días de serle notificada la expulsión, deberán presentar una nota a la C. D. pidiendo que su caso sea tratado en la próxima Asamblea Extraordinaria. La C. D. hará figurar ese punto expresamente en la orden del día de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 22º — Los socios que deban cumplir el servicio militar, estarán exentos del pago de la

cuota social hasta treinta días después de su licenciamiento, sin perder el goce de todos sus derechos de asociado y con la obligación de dar cuenta a la C. D. de su incorporación militar como así también una vez producida su baja.

Art. 23º — Todos los socios podrán participar en competencias o festivales que realice el Club, siempre que cumplan con los requisitos reglamentados para cada caso.

Art. 24º — Los socios que se ausentaran de la Provincia o contrajeran enfermedad inhabilitante, podrán solicitar licencia por escrito, quedando eximidos del pago de las cuotas sociales por un plazo máximo de seis (6) meses, debiendo depositar en Secretaría, el respectivo carnet, cesando durante dicho lapso sus derechos como socio.

Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas - Su elección, atribuciones y deberes

Art. 25º — La Institución será dirigida, administrada y representada en todos sus actos por una C. D. compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Comodoro, un Vice-Comodoro, un Intendente, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes. El control de la Institución estará a cargo de un órgano de fiscalización compuesto por dos revisores de cuentas que ejercerán sus funciones en forma conjunta y/o indistinta.

Los socios que ocupen cargos en la C. D. no podrán percibir por este concepto, sueldo ni remuneraciones alguna. El mandato de los mismos durará dos años renovándose por mitades anualmente, siendo los salientes reelegibles. Los mandatos de los miembros podrán ser revocados en cualquier momento por decisión de una Asamblea constituida como mínimo con el 60% de los socios, con derecho a voto y la sanción de los dos tercios de los asistentes, sin que sea admisible poner restricciones al ejercicio de este derecho a la masa societaria. Cuando por cualquier motivo deba renovarse la totalidad de la C. D. se designará en la primera reunión inmediata posterior a la Asamblea los cargos cuyos mandatos durarán uno o dos años aplicando una mecánica de renovación alternada de titulares y suplentes a los efectos de posibilitar en todas las renovaciones anuales la permanencia de la cantidad de miembros titulares necesarios con el objeto de lograr una adecuada continuidad directiva. Se establece la prohibición absoluta de que las socias mujeres sean miembros de la C. D.

Art. 26º — Los miembros titulares y suplentes de la C. D. y revisores de cuentas, serán elegidos directamente en la Asamblea General Ordinaria por boletas escritas y a pluralidad de votos, sin especificación de cargos. En la primera reunión posterior inmediata a la Asamblea, entre los miembros elegidos se distribuirán los cargos por simple mayoría de votos.

Art. 27º — Para ser miembro de la C. D. o Comisión Revisora de Cuentas se requiere:

- a) Ser socio Activo o Vitalicio con una antigüedad mínima en tal carácter, de seis meses.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Encontrarse al día con la Tesorería social.
- d) No encontrarse purgando penas disciplinarias.

Art. 28º — La C. D. se reunirá ordinariamente

una vez al mes extraordinariamente cuando lo solicite el Presidente o tres de sus miembros, debiendo en este caso realizarse la reunión a los dos días de efectuada la solicitud.

Art. 29° — Las reuniones de la C. D. se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de la mitad de sus miembros titulares y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de no poder concretarse las reuniones con la presencia mínima de los miembros titulares, serán reemplazados por los suplentes que se encuentren presentes quienes detentarán en ese acto las mismas prerrogativas. Para las reuniones de C. D. se citará tanto a titulares como a suplentes, todos los cuales, en caso de presencia sesionarán en conjunto con voz y voto.

Art. 30° — Son deberes y atribuciones de la C. D.

a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y Reglamento que se dictara.

b) Administrar e invertir los fondos del Club según lo establece el Estatuto.

c) Aceptar, apercibir, suspender, declarar cesante o expulsar a socios que violen los reglamentos o sus resoluciones.

El socio expulsado podrá apelar de esa medida ante la próxima Asamblea Ordinaria.

d) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

e) Proponer a las Asambleas Extraordinarias, las modificaciones que considere necesarias efectuar al Estatuto.

f) Ad-referéndum de la Asamblea, comprar y vender inmuebles, gravarlos o hipotecarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento y determinar la forma de sus pagos.

g) Dictar y modificar los reglamentos internos de las diversas secciones que se crearen en el Club, contemplando los derechos fundamentales de los socios y fijar las tarifas por amarre, ropero, etc.

h) Condicionar el número de socios, con discriminación de categorías y de acuerdo a las comodidades del Club, fijando semestralmente el número de socios que podrá aceptarse. En esta cantidad no se incluyen que se transfieran a esa categoría por antigüedad.

i) Tendrá control directo y absoluto en lo que se refiere a los fondos del Club, pero éstos no podrán ser distraídos bajo ningún concepto, para otros fines que no sean beneficio del mismo.

j) Todas las resoluciones de la C. D. excepto las de reconsideraciones, que se especifican en el Artículo 14° de este Estatuto, son válidas con la aprobación de la simple mayoría de votos presentes.

k) Al miembro de la C. D. que falte a tres reuniones seguidas, se lo invitará a concurrir a la próxima y si no lo hiciera, quedará separado de la C. D., salvo que justifique sus ausencias.

l) Es deber de la C. D. procurar y velar por el mayor cumplimiento y podrá resolver por sí todo lo que a ello no se oponga, siempre que no afecte a los fines de la Institución.

m) Convocará anualmente a Asamblea General Ordinaria en las fechas que establece el Estatuto y presentará un Balance General y la Memoria del Ejercicio, como así todo otro asunto que considere de interés.

n) La C. D. podrá nombrar cuantas Sub-Comisiones crea convenientes y establecer sus obligaciones y facultades.

o) Nombrará al personal que sea necesario y fijará sus haberes no pudiendo formar parte del mismo los socios del Club, exceptuando aquellos que en el momento de aprobación de este artículo, reúnan las dos condiciones, o se ofrecieran a hacerlo ad-honorem.

p) Fijar las cuotas sociales de ingreso y aranceles con los fines y necesidades de la Institución, cuidando de la actualización de las mismas cada vez que las circunstancias lo exijan.

q) Realizar rifas, bonos contribución, empréstitos internos, solicitar y aceptar préstamos, créditos, donaciones o cualquier otra forma legal de allegar fondos destinados al desarrollo de la Institución, ante entidades privadas, públicas o bancos.

Art. 31° — Son deberes y atribuciones de los Revisores de Cuentas:

a) Examinar los documentos y libros del Club, por lo menos cada tres meses.

b) Asistir con voz a las sesiones de la C. D. cuando lo consideren conveniente.

c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, especialmente en lo que se refiere a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.

e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentada por la C. D.

f) Convocar a la Asamblea General Ordinaria cuando omitiera hacerlo el órgano directivo.

g) Solicitar la convocación a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan sus pedidos en conocimiento de la Fiscalía de Gobierno e Inspección de Personas Jurídicas, cuando se negare a acceder a ello la C. D.

h) En su caso, vigilar las operaciones de liquidación del Club y el destino de los bienes sociales.

Los Revisores de Cuentas, cuidarán de ejercer sus funciones no entorpeciendo la regularidad de la administración social siendo responsable por los actos de la C. D. violatorios de la ley o del mandato social, dará cuenta del mismo a la Asamblea correspondiente, o también si en su actuación posterior a ésta, seguirán cometiendo esos actos.

Del Presidente y Vice-Presidente

Art. 32° — El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vice-Presidente, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Convocar a las Asambleas y sesiones de la C. D. y presidirlas.

b) Decidir con su voto en caso de empate en las votaciones de las Asambleas y sesiones de la C. D.

c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de la C. D. y las correspondencias y otros documentos del Club.

d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por

la C. D., no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos distintos a los prescriptos por este estatuto.

e) Dirigir y mantener el orden en las discusiones y suspender o levantar las sesiones cuando se altere el orden o respeto debidos.

f) Velar por la buena marcha y administración del Club, observando el Estatuto, reglamentos y resoluciones de las Asambleas y C. D.

g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones dando cuenta a la C. D.

Del Secretario y Pro - Secretario

Art. 33º — El Secretario y en caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, el Pro-Secretario tiene los siguientes deberes y atribuciones.

a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la C. D., redactando las actas respectivas, las que asentará en el Libro correspondiente y firmará con el Presidente.

b) Firmar con el Presidente las correspondencias y todos los documentos de la Institución.

c) Convocar a sesión a la C. D. de acuerdo con el Artículo 28º.

d) Llevar con el Tesorero, el Registro de Asociados, así como el Libro de Actas de Asambleas y sesiones de la C. D.

Del Tesorero y Pro - Tesorero

Art. 34º — El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad el Pro-Tesorero tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Asistir a las sesiones de la Asamblea y C. D.

b) Mantener al día las cobranzas, de ingreso, sociales y demás aranceles en vigencia, aplicando las penalidades fijadas en el presente Estatuto, previo acuerdo de la C. D.

c) Llevar los Libros de Contabilidad.

d) Presentar a la C. D., balances mensuales y preparar anualmente el inventario, balance general de ganancias y pérdidas, que deberán ser sometidos a la aprobación de la C. D. para su presentación a la Asamblea General Ordinaria, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentación de la Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la C. D.

f) Efectuar en los Bancos Oficiales o Particulares que consigne la C. D. a nombre de la Institución, y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, los depósitos de dinero ingresado a la Caja Social, pudiendo retener en la misma una suma prudencial a los efectos de los pagos ordinarios y de urgencia.

g) Dar cuenta del estado económico de la Entidad a la C. D. y a la Comisión Revisora de Cuentas, toda vez que lo exijan.

h) Los giros, cheques u otro documento para la extracción de los fondos deberán ser firmados conjuntamente con el Presidente

Del Comodoro y Vice - Comodoro

Art. 35º — El Comodoro y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vice-Comodoro, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Presidir la Comisión de Regatas, dirigiendo todo lo relacionado con el deporte náutico en general.

b) Representar oficialmente al Club ante la Policía Provincial.

c) Dirigir todo lo que se relacione con fondeadero, varadero, conservación y distribución de amarras, etc., dando cuenta a la C. D. de sus resoluciones.

d) Firmar con el Presidente certificado de matrícula y de seguridad y toda otra documentación náutica de acuerdo con las disposiciones en vigor.

e) Fiscalizar y examinar la obtención de los carnets de conducción por parte de los asociados.

f) Controlar el estado de las embarcaciones de propiedad del Club y el desempeño del personal pago.

g) Redactar y reglamentar de acuerdo con la C. D. todos los reglamentos internos relacionados con la actividad náutica o de otra índole bajo su jurisdicción.

h) Asistir a las Asambleas y sesiones de la C. D.

Del Intendente

Art. 36º — El Intendente tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dirigirá todo lo relacionado con el edificio social, su mantenimiento, limpieza, conservación y el personal dedicado a dichos trabajos.

b) Estudiará todos los trabajos de conservación, ampliación y/o modificación del edificio social, proponiéndole a la C. D.

c) Asistir a las Asambleas y sesiones de la C. D.

d) Dirigirá todo lo relacionado con el mantenimiento, mejoras y conservación del camping y/o sede social y todas las instalaciones afectadas a los mismos.

e) Está facultado para contratar personal permanente o temporario afectado a dichas tareas. Asimismo tendrá facultades de aplicar sanciones disciplinarias y despedir dicho personal, comunicando a la C. D.

f) Las decisiones del Intendente son sólo revocables, por voto de mayoría en sus dos terceras partes de los miembros de la C. D. presentes en la sesión.

g) En caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad del Intendente, como este cargo no tiene reemplazo cubierto por cargo electo, la C. D. está facultada para designar entre sus miembros titulares o suplentes a la persona que desempeñará dicho cargo.

h) La C. D. podrá cubrir el cargo de Intendente con una persona rentada, no miembro de la misma, quien será responsable ante ella, debiendo requerir instrucciones precisas para la tarea a desarrollar. En este caso no son procedentes las prerrogativas fijadas en el Inc. e) sin pre-consentimiento de la C. D.

i) La C. D. exigirá a esta persona un informe escrito, con la periodicidad que determine, de todas las novedades y las tareas realizadas bajo su control, así como un detallado estado de gastos y asignaciones, sin perjuicio de los controles naturales que ejercerá Tesorería.

De los Vocales titulares y suplentes

Art. 37º — Corresponde a los Vocales titulares:

a) Asistir con voz y voto a las Asambleas y sesiones de la C. D.

b) Desempeñar las condiciones y tareas que la C. D. le confíe.

c) Los Vocales suplentes reemplazarán por orden de lista a los titulares hasta la próxima Asam-

blea, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que cause la separación permanente de un titular. Si el número de miembros de la C.D. quedare reducido a menos de la mitad más uno de su totalidad a pesar de haberse incorporado a todos los suplentes, la C.D. en minoría deberá convocar, dentro de los treinta días a Asamblea para su integración.

d) Los Vocales suplentes reemplazarán a los titulares por decisión de la C.D. si alguno de éstos se encontrara en ejercicio interino de presidencia, secretaria, tesorería, comodato o intendencia, por acefalía de titulares y suplentes en los mencionados cargos.

De las Asambleas

Art. 38° — Habrá dos clases de Asambleas Generales:

Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al cierre de ejercicio, que se clausurará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a los efectos de tratar los siguientes puntos.

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

b) Elección para los puestos de la C.D. que terminó su mandato y la Comisión Revisora de Cuentas previa designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros designados por la Asamblea de entre los asociados presentes.

c) Tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.

Art. 39° — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la C.D. lo estime necesario o cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas o el 10% de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término no mayor de treinta días y si no tomare en cuenta la petición o se negare infundadamente, podrán elevarse los antecedentes a la Fiscalía de Gobierno e Inspección de Personas Jurídicas.

Art. 40° — Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio del socio con 15 días de anticipación al acto, conjuntamente con la convocatoria y siempre que deban ser considerados por la Asamblea, se remitirán a cada asociado un ejemplar de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. En caso de considerarse reformas a los Estatutos, se acompañará un proyecto de las mismas.

En las Asambleas no podrán tratarse asuntos no incluidos en el orden del día correspondiente. Además se publicarán los edictos de la Asamblea por el término de dos días en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia, mencionando el lugar en que se realizará la misma, día, hora y lugar en que se encuentra exhibida la documentación pertinente.

Art. 41° — Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a votar. Una hora después de la fijada. Si no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no

fuera inferior al total de miembros titulares de la C.D.

Art. 42° — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos en este Estatuto que exigen una proporción mayor. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de hacerlo en los asuntos relacionados con su gestión.

Art. 43° — Con treinta días de anticipación a toda Asamblea como mínimo, se confeccionará por intermedio de la C.D. un padrón de socios en condiciones de votar, el que deberá ser puesto a la libre inspección de los asociados, pudiendo exponerse hasta las 24 horas anteriores a la Asamblea.

Son condiciones esenciales para participar en las Asambleas con voz y voto:

a) Ser socio Activo o Vitalicio con una antigüedad en carácter de tal de tres meses como mínimo.

b) Encontrarse al día con Tesorería social.

c) No hallarse purgando penas disciplinarias.

Art. 44° — Para considerar resoluciones adoptadas en Asambleas anteriores, se requiere el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes en otra Asamblea constituido como mínimo con igual número o mayor de asistentes al de aquélla que adoptó la resolución a reconsiderar.

Reforma de Estatutos - Disolución

Art. 45° — Para la reforma de estos Estatutos, se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, y constituida con la asistencia de socios según lo establecido en el Artículo 41° de estos Estatutos.

Art. 46° — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la sociedad, mientras existan veinte socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores, que podrá ser la misma C.D. o cualquier otro asociado que la Asamblea resuelva.

La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad. Una vez pagadas las deudas sociales el remanente de los bienes se destinará a otro club náutico de la Provincia de Salta que determine la Asamblea.

Fusión

Art. 47° — Esta Institución no podrá fusionarse con otra u otras entidades, sin el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes en la Asamblea convocada al efecto y constituida con la presencia como mínimo del 60% de los asociados con derecho a voto. Esta situación deberá ser sometida a consideración de la Fiscalía de Gobierno e Inspección de Personas Jurídicas.

Art. 48° — El Presidente y Secretario, por disposición están autorizados para solicitar la aprobación de este Estatuto y aceptar las modificaciones que puedan ser propuestas por la Fiscalía de Gobierno e Inspección de Personas Jurídicas.

Transitorio

Art. 49° — Todos los asistentes a la Asamblea Constitutiva serán aceptados de hecho como so-

cios activos, debiendo cumplir únicamente con el requisito de la solicitud y exento de la cuota de ingreso, que fijará la Comisión Directiva provisorias:

Art. 50º.— Hasta cumplir los seis años de permanencia del Club, no tendrá vigencia la exigencia de la antigüedad para ser miembro de la Comisión Directiva.

Art. 51º.— Los efectos jurídicos del presente Estatuto entrarán en vigor a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Fiscalía de Gobierno e Inspección de Personas Jurídicas.

El presente Estatuto se completa con los Reglamentos internos, sociales y deportivos dictados por la Comisión Directiva en ejercicio de las facultades acordadas por el Inciso 9) del Art. 30º.

Luego de deliberado se aprueba el Estatuto que antecede con la presencia de los siguientes socios fundadores del "Club de Regatas Campo Alegre":

Silvio E. Tótar - Manuel Sosa Peñalva - José Javier Cornejo Solá - José Javier Cornejo Solá (h.) - Guillermo Iglesias - Alejandro Goytia - Angel Chuchuy - Salum Amado - Jorge Cornejo - Carlos García - Carlos Gómez - Rodolfo Tobías - Mario González Bonorino - Rodolfo Leone - Rogelio Saravia Toledo - Ernesto Azurmendi - Guillermo González Bonorino.

E/L.: Un Comodoro, Vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de los señores Manuel Sosa Peñalva, L. E. número 7.232.624, y Silvio Enrique Tótar, L. E. N° 6.490.383, son auténticas de los mismos que firman el presente como Presidente y Secretario del "Club de Regatas Campo Alegre" respectivamente; en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 1, Actas 340 y 341 del folio 64, doy fe. — Salta, 19 de junio de 1979. — Mariano Coll Mónico, Escribano.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1409-D - 26-10-79 - Expte. N° 42-5612/79.

Trasladar a la maestra titular de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades, Cursos Nocturnos de Capacitación de Vespucio, señora Margarita Reina Villa de Norambuena, C. 1938, M. I. N° 3.058.368, a la Escuela de Manualidades de Tartagal, en igual cargo y para desempeñarse en los Cursos Nocturnos de Capacitación de ese establecimiento, a partir del período lectivo 1980 y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1410-D - 26-10-79.

Prórrogar por el término de tres (3) meses, a partir del 1 de octubre del año en curso, los con-

tratos de prestación de servicios especiales celebrados oportunamente entre la provincia de Salta y los profesionales designados como miembros de la Comisión de Límites Interprovinciales que seguidamente se detallan y cuya última prórroga se dispuso por resolución ministerial N° 1006-D/79, estableciéndosele para cada uno una retribución total de Dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000) y que será abonada en tres (3) cuotas mensuales e iguales de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000) cada una: Dr. Ramón D'Andrea, Dr. Víctor Museli, Dr. Martín Antonio Kraan, Dr. Carlos Alberto Frías, Ing. Samuel Gonorazki, Ing. José P. Díaz Puertas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1411-D - 26-10-79 - Exptes. N°s. 50-37.116; 50-37.384 y 50-38.166.

Designar en la Dirección General de Institutos Penales de la provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo que en cada caso se especifica, a partir de las fechas que tomen servicio y en vacantes de presupuesto:

Personal Subalterno - Escalafón Profesional y Técnico

Rodolfo Amado Ramos, C. 1952, D.N.I. N° 10.581.430, Auxiliar (Panadero); Carlos César Angulo, C. 1949, M.I. N° 6.611.634, Auxiliar (Sastre); Nélida del Rosario Décima, C. 1960, D.N.I. N° 14.007.577, Sub-Auxiliar (Profesora de Corte y Confección).

Sub-Auxiliar - Personal Subalterno - Escalafón Penitenciario

Saúl Aníbal Agiero, C. 1955, D.N.I. número 12.119.229; Alfredo Juan Fernández, C. 1954, D.N.I. N° 11.194.627; José Rubén Arru, C. 1955, D.N.I. N° 11.851.620; Luis Rosario Serrano, C. 1955, D.N.I. N° 11.590.352; Luis Damián Villafañe, C. 1955, D.N.I. N° 12.119.252; Julio César Mamaní, C. 1953, D.N.I. N° 11.012.244; Juan Antonio Morales, C. 1955, D.N.I. número 11.590.359; Pedro Nicolás Medina, C. 1955, D. N. I. N° 11.539.596; René Daniel Rodríguez, C. 1957, D.N.I. N° 13.382.885; José Antonio Aguilera, C. 1955, D.N.I. N° 11.538.736.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1412-D - 26-10-79 - Expte. N° 44-304.004/79.

Aceptar a partir del 1 de noviembre de 1979, la renuncia presentada por la señora Irma Susana Rojas de Toscano, C. 1949, M.I. N° 6.047.282, al cargo de Agente (L. 4884/P. 2913), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Asuntos Juveniles, dependiente de la Unidad Regional Centro.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución N° 1413-D - 26-10-79 - Expte. N° 42-7162/79.

Aceptar a partir del 1º de setiembre de 1979, la renuncia presentada por la señora Norma Evelia Guaymás de Bejarano, C. 1941, M.I. N° 9.978.863, al cargo de maestra titular de Cocina de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín

Castellanos" de esta ciudad, turno tarde, y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1414-D - 26-10-79 - Expte. Nº 42-7042/79.

Aceptar a partir del 24 de agosto de 1979, la renuncia presentada por la señora Blanca Lidia Xamena de Canda, C. 1943, M.I. Nº 4.770.981, al cargo de categoría 16, Agrupamiento B-I, de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad y con motivo de habersele concedido la jubilación por incapacidad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1415-D - 26-10-79 - Expte. Nº 42-7190/79.

Aceptar a partir del 1 de octubre de 1979, la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Obeid de Alderete, C. 1940, M.I. Nº 6.343.098, al cargo de maestra titular de Enseñanza General de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad, turno tarde.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1416-D - 26-10-79 - Expte. Nº 52-95.017/79.

Designar al señor Pascual Juanito Morales, C. 1957, D.N.I. Nº 13.605.467, en el cargo de Categoría 02, Agrupamiento B-II, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, vacante por renuncia del señor Tomás Antonio Gómez, a partir de la fecha en que tome servicio y para desempeñarse como Encargado de la Oficina Seccional de la localidad de Luracatao, departamento de Molinos.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1418-D - 26-10-79 - Exptes. 44-259.197 y 265.846.

Reconocer pecuniariamente las licencias por el año 1977 y proporcional del año 1978, a favor del ex-Agente de Policía de la provincia, Dn. Manuel Santos Rivero, C. 1951, M.I. número 8.612.732, no usufructuadas antes de su destitución por cesantía dispuesta por decreto número 1214/78, y cuyo crédito asciende a la suma total de Ciento treinta y dos mil nueve pesos (\$ 132.009).

M. de Economía - Resolución Nº 1419-D - 26-10-79 - Expte. Nº 14-07883/79.

Reconocer la diferencia de haberes existentes entre las categorías 20 y 22, a favor del profesor biólogo Julio Naím Nakhle, Jefe del Departamento Protección de la Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, L.P. 42043, Agrupamiento D-I-20, durante el período comprendido entre el 6-7-79 y el 31-12-79.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1420-D - 29-10-79 - Expte. Nº 51.531/79 - Cód. 66.

Dejar sin efecto la designación de la señora Silvia Eve Farías de Martínez, D.N.I. número 11.943.879, clase 1956, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativa del Departamento Sectorial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, Unidad de Servicio 1/5, dispuesta por el artículo 5º de la resolución ministerial Nº 1173-D de fecha 5 de setiembre del corriente año, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Juana Dominga Sibila, D.N.I. Nº 13.844.896, clase 1960, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Departamento Sectorial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, Unidad de Servicio 1/5, en reemplazo de la señora Silvia Eve Farías de Martínez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1421-D - 30-10-79 - Expte. Nº 1617/79 - Cód. 67.

Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria (segundo período) año 1978, equivalente a quince (15) días hábiles, no usufructuada por la señora Olga Guillermina Oshe de Godoy, L.C. Nº 9.480.956, ex-agente del Hospital "San Rafael" de El Carril, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Economía - Resolución Nº 1422-D - 30-10-79.

Trasladar a la doctora Verónica Inés Ortega, D.N.I. Nº 6.383.422, Legajo Personal Nº 42308, Agrupamiento D-IIa-18, de la ex-Dirección General de Compras y Suministros, a prestar servicios a partir de la fecha de su notificación en la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, en funciones profesionales.

M. de Economía - Resolución Nº 1423-D - 30-10-79 - Expte. Nº 11-16051/79.

Reconocer a favor del Ingeniero Miguel Angel Gallardo, L.E. Nº 7.228.118, ex-agente contratado de la provincia mediante Decreto Nº 1217/78 y prórrogas, el pago de Dos millones setecientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos (\$ 2.735.741), como retribución total en concepto de licencia reglamentaria, año 1979, no usufructuada durante su desempeño.

M. de Economía - Resolución Nº 1424-D - 30-10-79 - Expte. Nº 22-98470/79.

Reconocer a favor del señor Adolfo Luis Cauzarano, D.N.I. Nº 10.443.570, ex-agente temporario de la Dirección General de Rentas, el pago de Ciento dieciocho mil setecientos veinticinco pesos (\$ 118.725) como retribución total de la licencia reglamentaria por el año 1979, no usufructuada.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1428-D - 30-10-79 - Expte. Cód. 28-29.748/79.

Apruébase la Resolución Nº 034/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 2 de octubre de 1979. Resolución Nº 034, Dirección General de Arquitectura de la provincia, Expediente Cº 28-29748/79. Visto...; La Directora General de Arquitectura de la provincia, Resuelve: Artículo 1º: Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 19, Clase 09, afectado al Plan de Obras Públicas, presentada por el Ingeniero Rodolfo José Bocca, L. E. Nº 6.558.752, a partir del 1 de octubre de 1979. Art. 2º: Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la provincia. Art. 4º: Cópiese y archívese. Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la provincia".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1432-D - 30-10-79. Expte. Cód. 28-29.629/79.

Aprobar la Resolución Nº 027/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 28 de setiembre de 1979 - Resolución Nº 027. - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28 - Nº 29.629/79. Visto...; La Directora General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 01, Clase 10, afectado al Plan de Obras Públicas, presentada por el señor Héctor Armando Castro, D. N. I. Nº 10.194.675, a partir del día 27 de agosto de 1979. Artículo 2º - Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º - Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. Artículo 4º - Cópiese y archívese. Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Economía - Resolución Nº 1433-D - 30-10-79. Expte. Nº 25-001443/79.

Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria por descanso, de Treinta y cinco (35) días corridos, correspondiente al año 1979, no usufructuada por la ex empleada de Dirección de Industria, señora María de los Angeles Padilla de Ferreira (Agrupamiento B, Clase I, Categoría 20, L.C. Nº 9.486.457, L.P.N. 00035), en razón de haber sido aceptada su renuncia a partir del 27 de agosto del año en curso para su acogimiento a beneficios jubilatorios.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1434-D - 30-10-79. Expte. C. 28-29756/79.

Apruébase la Resolución Nº 041/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 11 de octubre de 1979. - Resolución Nº 041 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28-29756/79. Visto...; La Directora General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º: Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 06, Clase 02, afectada al Plan de Obras Públicas, presentada por la Sra. María del V. Munizaga Vda. de Ortuño, L.C. Nº 4.472.238, a partir del 1º de Octubre de 1979. Artículo 2º: - Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 3º: Tome conocimiento División Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Provincia. Artículo 4º: Cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Pública - Resolución Nº 1439-D - 30-10-79. Exptes. 28-27858/79 y 20065/77.

Autorizar el pago de la suma de Trescientos tres mil novecientos noventa y siete pesos (\$ 303.997), a favor del señor Renée Arturo Cabrera, Agrup. CI, Clase II, Categoría 09 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, en concepto de diferencia de remuneración existente entre la citada categoría 09 y Agrup. B, Clase I, Categoría 13, por las funciones de "Mayor Responsabilidad" (Encargado Sección Salario Familiar) desempeñadas entre el 1º de enero y 6 de julio de 1979

M. de Economía - Resolución Nº 1440-D - 30-10-79. Expte. Nº 22-98512/79.

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1979, las designaciones temporarias de los agentes Cr. Humberto Becerra L.E. Nº 8.387.493 y Monica Sánchez Villagrán D.N.I. Nº 14.709.454, dispuestas mediante Resoluciones Ministeriales Nºs. 684-D/79 y 781-D/79, para que continúen prestando servicios en la Dirección General de Rentas con las remuneraciones equivalentes a Categoría 19 con funciones profesionales y Categoría 02, respectivamente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1441-D - 30-10-79. Expte. Nº 50.853/79-Cód. 66.

Trasladar a su pedido a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Amalia Castañeda de Jérez, legajo Nº 19821, agrupamiento B-I, categoría 15, jefa sección sueldos del Departamento Sectorial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, Unidad de Servicio 1/5, a prestar servicios con la misma categoría y funciones que le serán asignadas en el nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1442-D - 30-10-79. Expte. Nº 50.445/79-Cód. 66.

Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1978, no usufructuadas por la señora Diana Emedita Alvarado de Flores, libreta cívica Nº 0.658.818, ex agente de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11, de acuerdo al siguiente detalle:

Licencia reglamentaria - año 1978,	
veintiocho (28) días corridos	\$ 158.176
Licencia compensatoria - año 1978,	
quince (15) días hábiles	\$ 115.550
	<hr/>
	\$ 273.726

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1443-D - 30-10-79. Expte. Nº 51.112/79-Cód. 66.

Designar en carácter interino y como segundo cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la ley Nº 3371, a la señora María Isabel Loza de Chávez, documento nacional de identidad Nº 11.050.199, matrícula profesional Nº 40, Letra "C", legajo Nº 36.194 en el cargo de clase 09, categoría 14, como dietista en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" Unidad de Servicio 2/7, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, con vigencia al 10 de setiembre del año en curso y mientras la titular del cargo, señora Carmen Jorgelina Jorgensen de Valente, se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1444-D - 30-10-79. Exptes. Nºs. 1995/79 y 1994/79-Cód. 67.

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan, con funciones en el Hospital Zonal de San Antonio de los Cobres, Unidad de Servicio 2/30, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en la clase o agrupamiento, categoría, régimen horario y fecha que en cada caso se indica, por razones de índole particular:

Doctora Carmen Rosa Villagrán, D.N.I. Nº 5.329.421, matrícula profesional Nº 179, legajo Nº 56035, al cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, con vigencia al 20 de agosto del año en curso.

Señora Alejandra Mamani de Ataco, D.N.I. Nº 10.244.788, legajo Nº 38010, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios generales, con vigencia al 30 de agosto del corriente año.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1445-D - 30-10-79. Expte. Nº 2003/79-Cód. 67.

Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 7 y hasta el 10 de noviembre del año en curso, a la señora María del Carmen López de Gallo, legajo Nº 37.429, matrícula profesional Nº 41, clase 09, categoría 14, kinesióloga del Hospital "San Vicente de Paúl" de San

Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1446-D - 30-10-79. Expte. Nº 1988/79-Cód. 67.

Con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la hermana Teresa Adela Botteri, libreta cívica Nº 9.169.455, legajo Nº 06355, al cargo de clase 07, categoría 09, religiosa del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1447-D - 30-10-79. Expte. Nº 1621/79-Cód. 67.

Asignar la función de secretaria administrativa del Departamento Provincial de Enfermería, a la señora Emma Rosa Forcada de Zea, legajo Nº 07178, agrupamiento CI-II, categoría 13, inspectora de leyes de enfermería del precitado departamento, con vigencia al 6 de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Con vigencia al 10 de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso, otorgar a favor de la señora Emma Rosa Forcada de Zea, legajo Nº 07178, una sobreasignación por subrogancia, consistente en la diferencia de haberes existente entre los cargos de agrupamiento CI-II, categoría 13, inspectora de leyes de enfermería, y agrupamiento BI, categoría 15, secretaria administrativa del Departamento Provincial de Enfermería, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1448-D - 30-10-79. Expte. Nº 1822/79-Cód. 67.

Asignar la función de Administrador del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, al señor Raúl Rojas Morales, legajo Nº 55.677, agrupamiento G-I, categoría 16, Jefe de División Servicios Generales del citado nosocomio, con vigencia al 16 de abril y hasta el 12 de junio del año en curso, en reemplazo del señor Hugo Alejandro Vallaro, en uso de licencia anuales reglamentarias años 1977 y 1978.

Reconocer a favor del señor Raúl Rojas Morales, legajo Nº 55.677, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes existente entre los cargos de agrupamiento G-I, categoría 16, Jefe de División Servicios Generales y agrupamiento B-I, categoría 22, Administrador del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, dependiente de la Dirección

de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con vigencia al 16 de abril y hasta el 12 de junio del año en curso, con encuadre en las disposiciones del artículo 13 de la ley 5136.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1449-D - 30-10-79. Expte. Nº 51.432/79-Cód. 66.

Autorizar a la Dirección General de Promoción Social, para que con el asesoramiento del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, convoque a licitación pública para la adquisición de un automóvil con destino a la implementación del Programa de Desarrollo Comunitario Lote Fiscal 26, La Unión, conforme al pedido Nº 12-DP, por un monto aproximado de Doce millones de pesos (\$ 12.000.000).

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1450-D - 30-10-79. Expte. Nº 51.137/79-Cód. 66.

Con vigencia al 5 de setiembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora María Magdalena Márquez de Torres, D.N.I. Nº 11.283.927, legajo Nº 42.332, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativa de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1451-D - 30-10-79. Expte. Nº 50.629/79-Cód. 66.

Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria año 1979, no usufructuadas por la señora María Estela Pérez de Peñalva, libreta cívica Nº 6.343.910, ex-agente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, de acuerdo al siguiente detalle:

Licencia reglamentaria (proporcional) año 1979 tres (3) días corridos	\$ 18.666
Licencia compensatoria año 1979, siete (7) días hábiles	\$ 59.393
TOTAL	\$ 78.059

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1452-D - 30-10-79. Expte. Nº 51.490/79-Cód. 66.

Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora Esther Silva Irahola de Arciénaga, documento nacional de identidad Nº 13.844.227, matrícula profesional Nº 935, legajo Nº 41644, al cargo de clase 07, categoría 11, enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1453-D - 30-10-79. Expte. Nº 51.502/79-Cód. 66.

Con vigencia al 25 de setiembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el doctor Norberto José Volante, libreta de enrolamiento Nº 4.150.812, clase 1935, matrícula profesional Nº 500, legajo Nº 03481, al cargo de clase

14, categoría 20, como Jefe de Servicio del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social Secretaría General de la Gobernación - Resolución Conjunta Nº 1454-D C - 31-10-79. Expte. Nº 26.698/79-Cód. 01.

Adsoribir a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor Juan Francisco Burgos, legajo Nº 21457, agrupamiento B-II, categoría 05, auxiliar de educación física de la Dirección General de Deportes y Recreación, Unidad de Servicio 3/42, a prestar servicios con igual categoría y funciones que se le asignarán en el Centro de Comunicaciones de Salta, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 36103

T. Nº 21087

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 26 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.043/77, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" la Escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes y desde allí se mide 100 m. az. 278º 30' y luego 2.000 m. az. 188º 30' hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 4.700 m. az. 278º 30' hasta el punto 1, 600 m. az. 1º hasta el punto 2, 300 m. az. 273º hasta el punto 3, 3.300 m. az. 8º 30' hasta el punto 4, 5.000 m. az. 98º 30' hasta el punto 5 y por último 4.000 m. az. 188º 30' hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.979 has, libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36098

T. Nº 21085

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. 10411-S/78, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de partida "PP" el Cº Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 3.200 m. az. 360º para ubicar el esquinero 1; 4.200 m. az. 90º para determinar el punto 2; 3.200 m. az. 180º para ubicar el esquinero 3 y 4.200 m. az. 270º para coincidir nuevamente con el "PP", cerrando de esta manera la superficie libre de 1.344 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36097

T. Nº 21086

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 7 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.619-S, ha solicitado en el Departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP" el Abra de Cóndor, a partir del cual se mide 1.000 metros azímüt 360º para determinar el esquinero 1; 3.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 1.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 3; 1.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4; 4.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 5; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 6 y 4.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 1.900 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Díez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36092

T. Nº 21074

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Amílcar Omar Oyarzun, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.323-O, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP" el Cº Negro de Chorrillos, se mide 4.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 270º para determinar el punto 2; 4.000 m. az. 360º para ubicar el esquinero 3 y por último 5.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera una superficie de 2.000 has., la que se superpone en 90 has. a las Minas Esther, Expte. 1069-L; Victoria, Expte. 412-Z; Julio César, Expte. 1677-N; Mario, Expte. 1678-N y Parallones, Expte. 1653-N, quedando una superficie libre de otros pedimentos mineros de 1.910 has., ubicadas dentro de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva minera. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Díez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 31-10 al 13-11-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36176

R. Nº 21142

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL**LICITACION PUBLICA Nº 04/79**

(Res. Munic. Nº 44/79)

Llámanse a Licitación Pública Nº 04/79 para la adquisición de (2) dos tractores agrícolas o viales, con una capacidad no inferior a 105 HP al volante y a 90 HP al volante respectivamente, sin levante Hidráulico.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1979.

Lugar de apertura: Dependencia del Intendente de la Municipalidad de Tartagal, calle San Martín Nº 354, Tartagal (Salta) C.P. 4560. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 1.000.000. (Un millón de pesos). Precio del Pliego: \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos). Venta del Pliego: Tesorería Municipal, calle San Martín Nº 354. Consultas e informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. — Municipalidad de Tartagal.

Imp. \$ 12.750

e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36175

R. Nº 21141

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL**Licitación Pública Nº 03/79**

(Res. Munic. Nº 44/79)

Llámanse a Licitación Pública Nº 03/79 para la adquisición de (3) tres volquetas para transporte de hormigón en masa, para un capacidad no menor de una tonelada de peso neto de hormigón, autopropulsada con motor diesel. Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1979. Lugar de apertura: Dependencia del Intendente de la Municipalidad de Tartagal. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 600.000 (Seiscientos mil). Precio del pliego: \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos). Venta del pliego: Tesorería Municipal, calle San Martín Nº 354. Consultas e informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Municipalidad de Tartagal.

Imp. \$ 12.750

e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36174

R. Nº 21140

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL**Licitación Pública Nº 02/79**

(Res. Munic. Nº 43/79)

Llámanse a Licitación Pública Nº 02/79 para la adquisición de un automóvil Ford Falcon, Mod. Standard. Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1979. Lugar de apertura: Dependencia del Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, calle San Martín Nº 354 Tartagal (Salta) C.P. 4560. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 300.000. Precio del pliego: \$ 60.000 (Sesenta mil). Venta del pliego: Tesorería Municipal, calle San Martín Nº 354. Consultas e informes: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Tartagal.

Imp. \$ 12.750

e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36173

R. Nº 21143

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL**Licitación Pública Nº 05/79**

(Res. Munic. Nº 44/79)

Llámanse a Licitación Pública Nº 05/79 para la adquisición de (1) un cargador frontal con retroexcavadora, con un motor de una capacidad

no inferior a 65 HP, con convertidor de torque y con una capacidad en el cucharón no inferior a 360 Dm3. y con una capacidad en la retroexcavadora no inferior a 130 Dm3. Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1979. Lugar de apertura: Dependencia del Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, calle San Martín Nº 354, Tartagal (Salta) C.P. 4560. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos). Valor del pliego: \$ 100.000 (Cien mil pesos). Venta del pliego: Tesorería Municipal, calle San Martín Nº 354. Consultas e informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Tartagal.

Imp. \$ 12.750 e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36164 F. Nº 4916

Ministerio de Bienestar Social
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/79

Expediente Nº 8448/79

Llámase a Licitación Pública Nº 5/78 para el día 22 de noviembre de 1979 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) Bolillas para los Sorteos de Lotería de Salta, de acuerdo a las especificaciones técnicas en Pliego de Condiciones.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y A. Social - Alvarado Nº 621, Salta; Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (Diez mil pesos).
Fecha de Apertura: 22 de noviembre de 1979.
Horas: 12 (doce horas).

Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y A. Social de Salta, calle Alvarado Nº 621 - Salta.

Consultas: Despacho de Gerencia de Lotería del Banco de Préstamo y A. Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta. — C.P.N. Juan José Fernández, Gerente de Administración - Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 12.750 e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36113 F. Nº 4914

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
TECNICA

Dirección General de Administración
Departamento Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 1349 cuya apertura tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1979 a las 16 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires para la adquisición de equipos didácticos de electrónica y electricidad (equipo electrónico general, equipo electrónica-lógica digital, equipo electricidad básica, equipo de comando y controles eléctricos industriales) con destino a la ENET Nº 2 de Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país. — Expediente Nº 14196/79 — Resolución Nº 2309.

Consulta y Entrega de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, Belgrano 2640,

piso 1º, Buenos Aires (CP 1096) de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Eduardo Horacio Sampietro, Director Gral. de Administración.

Valor al cobro \$ 21.250 e) 1 al 7-11-79

O. P. Nº 36111 F. Nº 4912

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 9/79

Expediente Nº 20.246/79

Llámase a Licitación Pública Nº 9/79, para la adquisición de aparatos e instrumentos, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 23 de noviembre de 1979, a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - calle Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina - Director de Compras
Valor al cobro \$ 21.250 e) 1 al 7-11-79

O. P. Nº 36110 F. Nº 4911

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 10/79

Expediente Nº 50.133/79

Llámase a Licitación Pública Nº 10/79, para la adquisición de instrumental de laboratorio, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 26 de noviembre de 1979, a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - calle Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina - Director de Compras
Valor al cobro \$ 21.250 e) 1 al 7-11-79

EDICTOS CONCESION
DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36072 S/C. Nº 1916

Ref. Expte. Nº 293/Z/64.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor ATILIO EUSEBIO o EUSEBIO ATILIO ZAMBRANO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 1,5000 Ha. del inmueble identificado como Lote 14 de la Banda de Abajo, catastro Nº 764 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,7875 l/seg. a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la AGAS, mientras subsista la fuente de provisión.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 29-10 al 9-11-79

O. P. Nº 36034

T. Nº 21026

Ref.: Expte. Nº 34-96133/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Cecilia Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 23,8953 has. del Lote 6-D de Finca Santa Sofía, catastro Nº 8174 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,54 ls/seg. a derivar del río Corralito —margen izquierda— por la Toma La Isla e Higuera propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Deán, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 36033

T. Nº 21027

Ref.: Expte. Nº 34-97820/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Dora Irene Diez de Avila, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27,0074 has. del inmueble denominado Fracción A de la Finca "Santa Sofía", catastro Nº 8171 del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 14,17 ls/seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda, por la Toma La Isla e higuera propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publi-

cación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Deán, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 36032

T. Nº 21028

Ref. Expte. Nº 34-96135/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de aguas se hace saber que la señora María Modesta San Millán Bavio de Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 24,1316 has. de la Fracción 3-I de la Finca "Santa Sofía", catastro Nº 8179 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,66 ls/seg. a derivar del Río Corralito, margen izquierda, por Toma "La Isla" o higuera propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Cap. (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 36160

R. Nº 21125

Por RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979, a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 620.932 (Seiscientos veinte mil novecientos treinta y dos) o sea las 2/3 partes, de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle San Juan 1444 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificado con Matrícula Nº 8958 de la Sección F, Manzana 29, Parcela 13, Plano 161, según Asiento Nº 4 del Libro 40, Folio 202 DGI. Medidas: 10 metros de frente por 68 metros de fondo. La vivienda se encuentra ocupada por sus dueños. Juicio Apremio "Municipalidad de Salta vs. Agustina Espin de Mar-

énez", Expte. Nº 4008/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones 8 días en Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000 e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36159 R. Nº 21126

Por RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979, a horas 18,15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de \$ 432.576 (Cuatrocientos treinta y dos mil quinientos setenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Juramento Nº 1415, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, Sección B, Manzana 2, Parcela 9, Plano 361. Medidas: 12 metros de frente por 38 metros de fondo. Sup. total 456 m², según Asiento Nº 1, Folio 83 del Libro 227 DGI. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Molina, José López y Quiñones José, Expte. Nº 5373/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: ocho días en Boletín Oficial y ocho días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000 e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36158 R. Nº 21127

Por RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979 a horas 18,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 5.800.256 (Cinco millones ochocientos mil doscientos cincuenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Alvarado Nº 2075 de esta ciudad, identificado como Parcela Nº 2 de la Sección F, Manzana 6b, Lote Nº 8, Plano Nº 63. Matrícula Nº 8.943, según Asiento Nº 4, Folio 196, Libro 39 DGI. Medidas: 10 m. de frente por 25,57 de fondo. Sup. total 255,70 m². Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Constantino Mosca, Expte. Nº 3969/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del valor de la compra, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: ocho días en el Boletín Oficial y ocho días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Teléfono 21872.

Imp. \$ 64.000 e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36157

R. Nº 21128

Por RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979 a horas 19 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 414.000 (Cuatrocientos catorce mil) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Pedro Arias Velázquez al 600, identificado como lote Nº 5, Parcela 12, Plano Nº 330, Sección A, Manzana 18, según Asiento Nº 3, Folio 317, Libro Nº 94 DGI. Medidas: 12 metros de frente por 39,50 de fondo. Superficie total 474 m². Catastro Nº 13.547. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Mайдana, Ernesto Severiano", Expediente Nº 5.388/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio a cuenta y como seña del mismo y el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: 8 días en Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000 e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36117

R. Nº 21094

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 12 de Noviembre de 1979, a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, San Martín esquina Jujuy, remataré con la Base de \$ 41.640.000, (Cuarenta y un millones seiscientos cuarenta mil pesos), o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Alberdi Nº 432 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado o adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 23, Sección G, Manzana 20, Matrícula 8.182, según asiento Nº 1, folio 57, libro 139 de la DGI., medidas: 10 m. de frente por 62 m. de fondo, lo que hace un total de 620 m² de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Herrera Figueroa, Miguel Abelardo (Expte. Nº 03555/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. Para informes al suscripto martillero, Urquiza Nº 159 de 9 a 12 y de 16,30 a 19,30.

Imp. \$ 64.000 e) 1 al 12-11-79

O. P. Nº 36119

R. Nº 21093

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 12 de noviembre de 1979, a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, San Martín esquina Jujuy, remataré con la Base de \$ 867.334, (Ochocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos), o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, identificado como Parcela 4, Sección 0, Manza-

na 415, Matrícula 36381, según Asiento N° 1, Folio 31, Libro 399 de la DGI. Medidas: 10 ms. de frente por 30 ms. de fondo, lo que hace un total de 300 m2. de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Bejarano Mauricio (Expte. N° 11887/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. Para informes al suscripto martilero, Urquiza N° 159 de 9 a 12 y de 16,30 a 19,30 horas.

Imp. \$ 64.000

e) 1 al 12-11-79

RESOLUCION

O. P. N° 36171

S/C. N° 1922

Salta, 30 de octubre de 1979

RESOLUCION N° 0486

Dirección de Comercio

VISTO la presentación hecha por la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., solicitando un aumento en el precio al consumidor de la Leche Pasteurizada en sachet, y las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 20.680/74, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los precios vigentes para la venta de leche, teniendo en cuenta la incidencia en su costo final de los aumentos de las materias primas y otros factores constitutivos del costo industrial;

Que mediante una modificación en el precio se persiguen los objetivos de defender la capacidad de compra de la población y también de preservar las fuentes de trabajo y la consolidación de los productores e industrias locales;

Que de esta manera se asegura el normal abastecimiento de la leche fluida en la provincia de Salta;

El Director de Comercio

RESUELVE:

Artículo 1° — Fijar como precio máximo de venta de leche entera pasteurizada en sachet de un litro, en sus diferentes etapas de comercialización, los siguientes importes:

De la usina pasteurizadora al distribuidor o transportista	\$ 702,80
Del distribuidor o transportista al minorista, puesto en local de venta	\$ 754,65
Del minorista al público consumidor	\$ 800,00

Art. 2° — Los mencionados precios regirán en toda la provincia de Salta a partir de la Cero (0) hora del día 2 de noviembre del corriente año.

Art. 3° — Las infracciones a la presente resolución, serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional número 20.680/74.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y archívese.

Lic. Andres P. Horteloup

Director - Dirección de Comercio

Sin cargo

e) 6-11-79

O. P. N° 36170

S/C. N° 1921

Salta, octubre 31 de 1979

RESOLUCION GENERAL N° 41

VISTO: Los impedimentos en la distribución de los formularios a las distintas Receptorías Fiscales y/o becas de entrega, para su suministro a los señores contribuyentes de toda la provincia, para el pago del tercer anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al presente ejercicio fiscal, que vence en la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar su cumplimiento en término a los sujetos pasivos de dicho tributo, corresponde conceder un plazo durante el cual podrán oblarlo sin multas ni recargos;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° — Fijar el día 6 de noviembre del corriente año como fecha hasta la cual podrá abonarse el tercer anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al año 1979, para los contribuyentes comunes (no comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral) de toda la provincia, sin multas, recargos y/o intereses.

Art. 2° — Disponer la implementación de un operativo general a partir del día 7 de noviembre de 1979 tendiente a obtener el pago del tributo de aquellos contribuyentes remisos, con todos los accesorios legales que correspondan y la instrucción de los sumarios pertinentes.

Art. 3° — A los efectos del cálculo de accesorios que correspondan por pagos del tercer anticipo mencionado después del día 6 de noviembre de 1979, no se tendrá en cuenta la franquicia otorgada por la presente tomándose al efecto la fecha de vencimiento del día 31 de octubre de 1979.

Art. 4° — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5° — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña

Director General - Dirección Gral. de Rentas

Sin cargo

e) 6-11-79

O. P. N° 36169

S/C. N° 1920

Salta, 31 de octubre de 1979

RESOLUCION GENERAL N° 40

VISTO la Resolución General N° 2/79, por la que se fija como fecha de vencimiento para el pago de la tercera cuota del Impuesto Inmobiliario año 1979, el día 28 de setiembre de 1979; y

CONSIDERANDO:

Que por impedimentos de orden operativo, no pudo factibilizarse el cobro de la cuota citada, razón por la que corresponde establecer un nuevo plazo atento la posibilidad de concretar la entrega de las boletas para el pago del tributo en fecha próxima las correspondientes a bienes inmuebles de zonas urbanas;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el día 16 de noviembre de 1979 el vencimiento del plazo para el pago de la tercera cuota del Impuesto Inmobiliario año 1979, correspondiente a los inmuebles urbanos de toda la provincia.

Art. 2º — Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña

Director General - Dirección Gral. de Rentas
Sin cargo e) 6-11-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36145 R. Nº 21114
El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por 30 (treinta días) a los herederos y acreedores de RAUL MATIAS GONZALEZ, Expte. Nº 33.413/79, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de octubre de 1979. — Adriana García de Esculero, Secretaria. Imp. \$ 9.000 e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36144 R. Nº 21113
El doctor Néstor Román Calvet, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 49.131/79. Publíquese por tres días. — Salta, octubre de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria. Imp. \$ 9.000 e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36143 R. Nº 21111
El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes J. de Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA PANOSO DE CABALLERO, Expte. 51.794/79, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, octubre 18 de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria. Imp. \$ 9.000 e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36139 R. Nº 21116
El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CIRILO RODRIGUEZ y MIGDONIA CATALINA ECHAZU DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en los autos caratulados "Sucesorio de Rodríguez, Cirilo y Rodríguez, Migdonia Catalina Echazú de", Expte. Nº 48/78. Publicación en Boletín Oficial y El Tribuno, por tres días. — Tartagal, setiembre 21 de 1979. — Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria. Imp. \$ 9.000 e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36138

R. Nº 21119

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por edictos que se publicarán por tres días, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de EDUARDO JOSE GRENI, Expte. Nº 67.538/79, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 25 de octubre de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina. Imp. \$ 9.000 e) 2 al 6-11-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36178 R. Nº 21144
Por EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

El 9 de noviembre de 1979 a las 11,30 horas en el local de la confitería del Casino Provincial, donde estará mi bandera de remates, sito en Av. del Líbano s/nº, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados: "Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia de Salta c/González, Francisco" - Embargo Preventivo - Expediente Nº 39.471/79, procederé a rematar sin base los siguientes bienes: Una máquina para rallar pan, marca Bianchi legítima; una mesa tapa fórmica ovalada color blanca; una mesa igual exagonal color marrón; una estantería metálica de 12 divisorios; dos mesas tapa fórmica cuadrada, color blanco; siete servilleteros para papel, de acero inoxidable; una coctelera de acero inoxidable y otra de cristal; un lote de ollas y sartenes en mal estado; dos tablas para picar carne (de madera); catorce hieleras de aluminio para champagne; catorce ollas y cacerolas de aluminio; cuatro bandejas de acero inoxidable para copetín; una cocina marca Seductora de dos hornallas y horno; tres estufas marca Bibirna, a gas; una tostadora de sandwiches marca Lezana; un turbo circulador marca Relcar; una vitrina exhibidora para sandwiches, metálica; once damajuanas para vino de cinco litros; tres damajuanas de diez litros; cuatro bandejas mozos, metálica, de forma circular; quince plafones de yeso para cielo raso; un lote de aproximadamente de trescientos platos de loza en distintos tamaños; un lote de 50 latas de conservas; un lote de 50 botellas de bebidas alcohólicas de distintas marcas y especies; un juego de aproximadamente 200 cubiertos varios; 48 botellas de cerveza (llenas) marca Norte de Lujo; un asador de pie, metálico; una olla de aluminio capaci-

dad 50 litros aproximadamente; tres mesas rodantes para bar; un lote de aproximadamente 200 copas y vasos de distintos tamaños; siete hieleras de cristal; una jarra de cristal; dos bandejas Pírex, de vidrio, para horno; cuatro hieleras de acero inoxidable para mesa; catorce potes de acero inoxidable; una bandeja metálica para horno; nueve alcuza de vidrio; 10 mesas cuadradas de madera de 0,80 m. aprox.; una mesa grande rectangular, de madera, de seis patas; un lote de manteles blancos para mesa; doce apliques para pared (metálicos). Todos los bienes se encuentran en regular estado de uso y conservación y no tienen número visible. Condiciones de pago: Contado, haciéndose entrega en el mismo acto los bienes al comprador. Comisión 10% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Los bienes pueden ser revisados en el domicilio indicado más arriba, dentro del horario comercial. Mayores datos a E. Racioppi, Martillero. Teléfono 11106.

Imp. \$ 79.710 e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36177 R. Nº 21146

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El 15 de noviembre de 1979 a las 18,15 hs. en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom. en autos caratulados: T.S.A. C.I. c/V.L. - Ejec. Prendaria. Expediente número 48.733/79 procederé a rematar con la base de \$ 4.758.569: una vitrina refrigeradora marca Titán, mod. Dis 270B, equipo de 1/4 HP-número 19053, gabinete Nº 2146, una cortadora de fiambres marca Noctor, modelo 240 Nº 4604, una balanza comercial marca Marani, mod. Baby (abatico) de 2 kgs. Nº 9790. Condiciones de pago: Contado. Comisión de ley. Los bienes se encuentran en regular estado de uso y conservación y pueden ser revisados en calle Belgrano Nº 870, ciudad, dentro del horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos a E. Racioppi, martillero, teléfono 11106.

Imp. \$ 12.750 e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36172 R. Nº 21145

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El 15 de noviembre de 1979, hs. 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en la C. y C. de 3ra. Nom. en los autos caratulados: "T.S.A.C.I. vs. E.V.H. - Ejec. Prend. Expte. Nº 48.362/79, procederé a rematar con la base de \$ 2.464.829 una vitrina refrigeradora eléctrica marca Titán mod. Yulia 260; gabinete Nº 43630, equipo de 1/4 HP. Acarmetic moto compresor Nº 170471, chasis Nº 135.491 en regular estado de uso y conservación. El bien puede revisarse dentro del

horario comercial en Avda. Belgrano Nº 870 ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de Contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito martillero E. Racioppi, Teléf. 11106.

Imp. \$ 12.750 e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36163 T. Nº 21025

Por **JOSE A. ZAPIA**

JUDICIAL SIN BASE EN METAN

El día 7 de noviembre de 1979, a horas 17,45 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base y dinero de contado: Una heladera marca Tivoli, familiar, en regular estado de conservación. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D. J. S. - Metán, en los autos "Solís, Julio Antonio vs. Muñoz, María Navarro de", Expte. Nº 14279/78, s/Preparación Vía Ejecutiva. Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en mi escritorio, el día del remate. — José A. Zapia, Martillero.

Imp. \$ 12.750 e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36161 T. Nº 21124

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Camioneta - Maquinarias y Muebles de Establecimiento Metalúrgico

El día 14 de noviembre de 1979 a partir de horas 16, en el local de FERROKA, ubicado en ruta 9 y camino a San Agustín, Limache, Salta, remataré y hasta terminar los siguientes bienes. Con base de \$ 6.990.000 una camioneta Ford-250 Diesel modelo 1977, chapa A-048580, Motor número 6229756 P. A. Con base de \$ 1.900.000 una soldadora marca La Oxigena Nº 75295, modelo R. M. 450, de 450 amp. por rectificadores de silicio. Una soldadora marca La Oxigena Nº 75165, modelo R. M. 450, de 450 amp. por rectificadores de silicio y una Prensa Hidráulica marca Litoral, Nº 2259, con capacidad de 60 toneladas, de pie con base de hierro fundido. Con base de \$ 6.500.000 una máquina de soldar, eléctrica, trifásica por arco a rectificadores de silicio, marca Credidio de 650 amp., tipo Nº 354, Serie 5818 y un torno mecánico de 0,60 m. de bancada, marca Conde, Nº 2/2417, con motor trifásico de 3 HP marca Acec, Nº 71059. Con base de pesos 4.935.525, una fraccionadora para sal, marca Carlos R. Schmidt y Cía y un molino de rueda para cloruro de sodio, marca Carlos R. Schmidt y Cía. Con la base de \$ 2.500.000 un molino a bolilla para cloruro de sodio con capacidad para una tonelada, marca Carlos R. Schmidt y Cía S.R.L. y una fraccionadora envasadora de cloruro de sodio marca Carlos R. Schmidt y Cía. S.R.L., para capacidad de una tonelada por hora y remataré sin base los siguientes bienes; Un juego de tres sillones herrería artística, grandes, con mesa tapa vidrio; una mesa hierro forj. con vidrio; un sillón hierro forj. c/cuero; una banqueta larga hierro forj.; una banqueta chica de hierro forj.; una lám-

para de pie de hierro forj. c/vidrio; una mesita ratona de hierro forj. y vidrio; una mesa rodante p/máquina de escribir; una máquina de escribir Olivetti Lexicon; un fichero de hierro para carpeta colgante; dos escritorios de hierro forjado, con mesada de madera y vidrio; una estantería de caños y madera; un sillón grande giratorio, hierro y cuero; tres sillas y un sillón de madera, tallado y cuero; un escritorio chapa r/hierro con un cajón; una cilindradora de perfiles hasta 2½", mecánica, color verde; una cilindradora de perfiles hasta 2", mecánico, color verde; una cilindradora de chapa hasta 1,20 mts.; un serrucho eléctrico marca Fiam Nº 0479, sin motor; una morsa Nº 2, marca Gatti; un taladro de banco, marca MSH, con motor; una soldadora eléctrica, marca El Rayo Nº 5008, 300 amperes; un esmeril de 1 HP.; una soldadora eléctrica, marca El Rayo, Nº 5007, 300 amperes; una fragua de 1 m. x 1 m.; una cizalla multiuso, tamaño grande; una cizalla para cortar chapa; una morsa herrero, de pie; una báscula para 200 kilogramos máx.; un compresor marca Impaya, Nº 1005 de ¾ HP., con motor; un lote faroles 6 unidades; un lote de apliques 9 unidades; un lote 22 arañas (14 unidades); un lote de 28 unidades trabajos de herrería artística y constan de ménsulas, porta banderas, ceniceros, candelabros, perchero, mesas, sillas; una caja fuerte; 3 picos; una barreta; una tarraja 31,75"; dos radios eléctricas; dos cajones con sombreretas para ganchos; dos cajones con ganchos p/techar de ¼"; un casco; tres cámaras; dos hachas; una morsa chica; un martillo; una sierra carnífera; 6 arcos p/sierra; 3 rollos cable; un cortafío; tuercas y arandelas varias; 4 caños galvanizados; una máscara p/soldar; 15 varillas roscadas diversas med.; 3 vidrios; 6 focos de 500 w.; una cocinita de mesa; un expositor c/32 brocas; un matafuego marca Kidde; una cuchara y dos canastas albañil; una lámpara p/soldar; 3 retazos de tela metálica; un macetero hierro forj. s/terminar; 5 faroles art. chapa, sin terminar; una mesa hierro para armado estructuras; una morsa grande de banco; una morsa grande Nº 4 Barberi; una bigornia de hierro (60 kilos aprox.); una bigornia de hierro (35 kgs. aprox.); una bigornia de hierro (10 kgs. aprox.); un esmeril flexible con motor; un esmeril fijo c/motor 3 HP, sin piedras; 3 armarios rústicos de chapa; 5 esqueletos hierro sin terminar; 4 ventanales hierro sin pintar; un ventanal hierro incomp.; 24 caballetes hierro diversas medidas; un banco blanco, hierro y madera; 3 armazones hierro para portones 4x4, s/terminar; una carretilla; 4 carretillas sin ruedas; una cama una plaza hierro, sin terminar; un armazón de hierro p/casas, tipo Iglú; un armazón caños galvanizados p/cúpula camioneta; un armazón caño galvanizado para bandadas camionetas; una dobladora de chapa de 0,60 x 1 m.; una heladera a hielo, de madera; un hierro de 5 m., y un hierro de 6 m. de largo; 4 chapas nuevas de 1,23 x 1,22; una plantilla arco parabólico, de hierro 1 k. 1 mt. luz; 4 escaleras de hierro; 5 bancos rústicos madera; 3 cestos de chapa para papeles; 3 chapas galvanizadas 2 x 1 mts.; 6 tacitas para café, de aluminio c/cucharitas; 2 sillones de chapa y cañones; 9 piezas recortes de hierro cuadrados c/44 kilos; 36 piezas de hierro p/anclaje tingl. c/125 kilos; 1 lote hierro p/tingl. c/120 kilos; un lote de 23 barras hierro c/80

kilos; un lote de 88 barras hierro c/743 kilogramos y un lote de 5.000 kilos aproximadamente, de chatarra. Ordena S. S. el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría Escribana María E. Cruz de D' Jallad, Expte. Nº 51.22778. Forma de pago: dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Horario de visita de los bienes a subastar desde las 16 a 18,30 horas. Mayores datos: Ernesto V. Solá, Martillero Público. Juan Martín Leguizamón Nº 649, ciudad, Teléfono 17260.

Imp. \$ 460.000

e) 5 al 9-11-79

O. P. Nº 36156

R. Nº 21129

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Inmueble en San Lorenzo con casa habitación

BASE \$ 44.622.891

EJECUCION HIPOTECARIA - JUDICIAL

Financia Banco de la Provincia de Salta a clientes

El día 20 de noviembre de 1979, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Cabrera, Francisco Brígido". Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 48.427/78 del Juzgado de Ira. Instancia Tercera Nom. en lo C. y C. Secretaría de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, procederá a la pública subasta, con base de \$ 44.622.891, un inmueble en la localidad de San Lorenzo, departamento de la Capital. Matrícula Nº 5821, Manzana 119. Antecedente dominial inscripto en Libro 10, Folio 278, Asiento 3. Extensión: Frente 28,93 metros; Costado E. 57 metros; Costado O. 45,40 metros. Superficie: 1.481,21 metros². Parcela E. El inmueble a subastarse se trata de una casa con parque en la citada villa veraniega y consta de tres dormitorios, sala de estar grande, dos baños, uno de Ira. y otro de 2da. Una antecocina y una cocina, un depósito, una habitación de servicio y otro baño de servicio en la parte baja. Existe un subsuelo en construcción y un garaje dentro del parque en forma independiente de la casa. Estado de ocupación: Ocupada por el señor Máximo Alberto Requena en carácter de inquilino según lo manifiesta. Linderos: N. calle de por medio con el lote 120 del señor Vicente Tamayo; E. fracción del señor Cánaves; O. fracción de Eduardo Borgoñón. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por seis días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 48.000

e) 5 al 12-11-79

O. P. Nº 36154

R. Nº 21131

Por JOSE A. ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE EN METAN

El día 7 de noviembre de 1979 a horas 17,15 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base y dinero de contado: una heladera familiar en regular estado de conservación, marca Siam de 13 pies. Ordena el señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo del D. J. S. - Metán, en los autos "Solís, Julio Antonio

vs. Soria, Juan", Expte. Nº 1199/78, Ejecutivo, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina P. V. de Suárez. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en mi escritorio, el día del remate. — José A. Zapia, Martillero.

Imp. \$ 8.500 e) 5 y 6-11-79

O. P. Nº 36153 R. Nº 21132

Por JOSE A. ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE EN METAN

El día 7 de noviembre de 1979 a horas 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base y dinero de contado: Una heladera marca Gardenia, en regular estado de conservación. Ordena señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo en los autos: "Artaza, Martín Federico vs. Sastre, Martín Germán", Expediente Nº 1631/79. Secretaría a cargo de la Dra. Olga Susana Romero. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en mi escritorio, el día del remate. — José A. Zapia, Martillero.

Imp. \$ 8.500 e) 5 y 6-11-79

O. P. Nº 36150 R. Nº 21134

Por GONZALO F. URRESTARAZU

JUDICIAL

Un automóvil Fiat modelo 128/Berlina, año 1975

El 21 de noviembre de 1979 a las 18 horas, en mi escritorio de calle 25 de mayo Nº 340, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 6ª Nominación, en el juicio que corre por Expte. Nº 16.321/79, exhorto del señor Juez Nac. de 1ª Inst. Esp. en lo C. y C. Nº 48 de la Capital de la República, remataré con la base de \$ 8.546.000, dinero de contado y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca FIAT, modelo 128/Berlina, Año 1975, Motor Nº 128 A 038.2100807, de 63 C V, chasis Nº 128 A - 1610343, Patente Nº A-043.968. En caso de no haber postores por la base, transcurridos quince minutos se procederá a una nueva subasta con la base reducida en un 25% (veinticinco por ciento) y, de fracasar nuevamente ésta por falta de postores se procederá a una tercera subasta sin limitación de precio. El bien a rematarse se encuentra en el domicilio indicado donde puede ser revisado por los interesados. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24.000 e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36148 R. Nº 21137

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un terreno en San Lorenzo - 2.400 m2.

El día viernes 9 de noviembre de 1979, a horas 19, en mi escritorio de calle General Güemes 848, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaría de la Esc. Dora Ruiz Bozzo, Juicio: Embar-

go Preventivo que se tramita por Expediente número 56.017, procederé a la pública subasta de un terreno ubicado en San Lorenzo a pocas cuadras de la calle principal, con las siguientes características: Matrícula 8.305, Sección B, Manzana Frac. III, Parcela 20. Extensión: Frente 20 metros, Fondo 120 metros. Superficie 2.400 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Base: igual a las dos terceras partes de su valor fiscal o sea \$ 7.074.000. Condiciones de pago: En el acto de la subasta el 30% a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial, diarios El Intransigente y El Tribuno. — Martín Díaz. Teléfono 13819.

Imp. \$ 40.000 e) 5 al 9-11-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 36141 S/C. Nº 1918

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DARDO y ARANCIBIA DE RODRIGUEZ, NATIVIDAD", Expte. Nº 67.500/79 - Herencia Vacante", cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 26 de octubre de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina.

Sin cargo e) 2 al 6-11-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36167 S/C. Nº 1919

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos: "Pistán, Francisco y Pistán, Juana Ilda Gonza de - Rectificación de partida" Expte. Nº 33.238/79, comunica que doña Juana Ilda Gonza solicita la rectificación de su nombre "Juana Ilda López", a los fines del art. 17 de la ley 18.248. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, octubre 19 de 1979. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 6-11-79

O. P. Nº 36147 R. Nº 21117

Dora Ruiz Bozzo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación en los autos caratulados "Umbidez, Mirta Isolina Murúa de c/Abdel Jalil Muhamed Musa Rmeileh, cumplimiento de contrato y escrituración", Expte. Nº 56.611/79, en los que se ha dispuesto citar a la co-demandada, doña Irma Ester Manchado, para que dentro del término de 3 días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, 29 de octubre de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36142

R. Nº 21110

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en los autos: "Cayata, Virginio Manuel vs. Sucesores de Petrona Cayata - s/Usucapión", Expediente Nº 52.064/79, cita y emplaza a los Sucesores de doña Petrona Cayata mediante edictos por el término de cinco (5) días, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente dentro de dicho término, que se computará vencida la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 343 C. Proc.). Publíquese por tres días. — Salta, 18 de octubre de 1979. — Fdo.: Dr. Alberto López, Juez. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36137

R. Nº 21115

CONCURSO CIVIL DEFINITIVO

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: "Concurso Preventivo de Miguel Angel Robles", Expte. Nº 51.506/79, que se tramitan por la Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias, comunica que por resolución de fecha 26 de octubre de 1979, se ha resuelto declarar en estado de Concurso Civil Definitivo con los efectos de la quiebra al señor Miguel Angel Robles con domicilio real en calle Del Milagro 652 de la ciudad de Salta, ORDENANDO: a) El desapoderamiento de los bienes del fallido que deberán ser entregados por el deudor o por terceros al señor Síndico designado en autos Contador Ricardo F. Toril, domiciliado legalmente en Avda. Sarmiento Nº 463 de esta ciudad. b) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que se-

rán ineficaces. c) La suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial contra el fallido. Publicación por 5 días en Boletín Oficial, diario El Tribuno. — Salta, 31 de octubre de 1979. Dr. Alberto López, Juez. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 2 al 8-11-79

O. P. Nº 36136

R. Nº 21112

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Concurso Preventivo de ESPACIO S.R.L.", Expediente Nº 56.244/79, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, ha resuelto: Prorrogar la audiencia de la Junta de Acreedores para el día 14 de diciembre de 1979, a horas 9. — Salta, 26 de octubre de 1979. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 2 al 8-11-79

O. P. Nº 36063

T. Nº 21048

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, Secretaría a cargo de Dora Ruiz Bozzo, comunica por ocho días en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: Domínguez, Humberto s/Inscripción de Martillero Público, se ha resuelto la publicación de edictos para hacer saber que en estos autos, el señor Humberto Domínguez, argentino, casado, L. E. Nº 3.952.005, con domicilio real en calle Urquiza Nº 157 de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia. — Salta, 26 de octubre de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 29-10 al 7-11-79

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

O. P. Nº 36168

R. Nº 21138

Se comunica que por Asamblea General de Accionistas de fecha trece de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, se aprobó por unanimidad aumentar el Capital de la Concesionaria JOSE ENRIQUE OLMEDO S.A., elevándolo de \$ 50.000.000 a \$ 250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos).

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 2 de noviembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 3.000

e) 6-11-79

O. P. Nº 36149

R. Nº 21133

Se comunica por el término de tres días, que la sociedad denominada "LA VELOZ DEL NORTE S.R.L.", con domicilio y sede social en Avda. Tavella Nº 54, se transforma en una sociedad

anónima que se denominará "LA VELOZ DEL NORTE S.A.", cuyo capital social asciende a la suma de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos), dividido en 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos cada acción. El correspondiente balance de transformación, se encuentra a disposición de los acreedores en la sede social de Avda. Tavella Nº 54, Salta, Salta, 30 de octubre de 1979. Bernardo Levín, Gerente.

Imp. \$ 9.000

e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36116

R. Nº 21095

El Directorio de INGENIO SAN ISIDRO S. A., comunica que por acta de Directorio Nº 343, de fecha 31 de Agosto de 1979, Protocolizada en Escritura Nº 280, de fecha 4 de Setiembre del mismo año autorizada por el Escribano César Félix Torino, se han emitido acciones liberadas, ordinarias, con valor nominal de un peso cada una, con derecho un voto por acción, al portador, correspondiente a la Vigésima emisión por un total de \$ 65.000.000.00 (Pesos sesenta

y cinco millones), por lo que el Capital Social se eleva a la suma de \$ 195.000.000.00 (Ciento noventa y cinco millones).

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 31 de octubre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario R. P. de Comercio.

Imp. \$ 3.000

e) 1-11-79 al 12-11-79

VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 36155

R. Nº 21130

POR VENTA DE UN NEGOCIO

Avisa don Roberto Leopoldo Terrones, Escribano Público Autorizante Titular del Registro número dieciocho, oficina: Pasaje Manuel A. Castro Nº 389 - Salta (Capital) Tel. Nº 15432, que el señor JUAN ROSA CARRIZO, L.E. Nº 7.228.107 vende libre de gravamen al señor RAUL OSCAR SALVA, L.E. Nº 8.283.591, el negocio

de Vinos Regionales (sin muebles y útiles) sito en Avenida San Martín número un mil cuatrocientos cuatro (1.404) Salta-Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina. Roberto L. Terrones, Escribano.

Imp. \$ 15.000

e) 5 al 9-11-79

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 36180

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 46.492.064
Recaudación del día 5-11-79	\$ 230.245
Total	\$ 46.722.309

Sección BALANCE

O. P. Nº 36179

R Nºs. 21072/21139

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA - COMPAÑIA FINANCIERA

BALANCE GENERAL

Nº de inscripción D.G.I. 12.485-751-1

Nº de inscripción C.N.P.I.C.A.C. 264.430

Código de la Entidad MASVENTAS - SALTA - 4-5-065

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE AGOSTO DE 1979

A C T I V O	Código I	Importe en pesos
DISPONIBILIDADES	11000	1.340.037.479
Efectivo	11100	180.864.607
En entidades financieras	11200	1.159.172.872
Otros conceptos	11300	—
PRESTAMOS	12000	4.498.158.176
Anticipos	12100	5.220.010
Documentos descontados	12200	3.885.292.563
Con instrumentos utilizables ante adherentes	12300	—
Prendarios	12400	—
Hipotecarios	12500	433.595.251
A entidades financieras	12600	—
Otros	12700	174.050.352
INVERSIONES	13000	23
Valores mobiliarios	13100	23
a) Nacionales	13110	—
b) Provinciales	13120	—
c) Municipales	13130	—
d) Privados	13140	23
Otras	13200	—
INMUEBLES DE USO PROPIO	14000	232.444.839
BIENES DIVERSOS	15000	153.624.579
OTRAS CUENTAS	16000	761.022.204
TOTAL DEL ACTIVO	10000	6.985.287.300
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	20000	—
TOTAL GENERAL:	00000	6.985.287.300

P A S I V O	Código 2	Importe en pesos
OBLIGACIONES	11000	4.689.303.222
Financieras	11100	4.668.891.563
I - Depósitos	11110	4.668.885.926
II - Banco Central de la República Argentina	11120	—
a) Operaciones	11121	—
b) Redescuentos y adelantos	11122	—
III - Otras obligaciones	11130	—
a) Con entidades financieras del país	11131	—
b) Con entidades financieras y otros titulares del exterior	11132	—
IV - Por financiación de consumo	11140	5.637
V - Otras	11150	—
No financieras	11200	20.411.659
a) Con garantía real	11210	—
b) Otras	11200	20.411.659
PROVISIONES	12000	31.809.564
PREVISIONES	13000	57.354.075
OTRAS CUENTAS	14000	1.391.551.492
TOTAL DEL PASIVO:	10000	6.170.018.353
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	20000	527.696.213
CAPITAL	30000	42.300.000
Integrado	31000	42.300.000
Dividendos en acciones a distribuir	32000	—
A integrar	33000	—
RESERVAS	40000	245.272.734
Legal	41000	21.377.741
Otras (1)	42000	223.894.993
(1) Incluye:		
Reserva p/Fut. Aum. C.	54.450.462	
Saldo Act. Cont. Ley 19742	21.150.000	
Saldo Ley 19742	117.559.279	
Fondo de Ajuste Patrimonial	30.735.252	
	223.894.993	
TOTAL GENERAL:	00000	6.985.287.300

I CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	Código 1	Importe en pesos
Intereses y comisiones	11000	2.162.065.227
Gastos en personal	12000	176.584.028
Otros gastos	13000	132.560.891
Pérdidas diversas	14000	32.371.859
Amortizaciones y provisiones	15000	69.208.668
SUBTOTAL	10000	2.572.790.673
UTILIDAD DEL EJERCICIO	20000	527.696.213
TOTAL	00000	3.100.486.886

H A B E R	Código 2	Importe en pesos
Intereses y comisiones	11000	2.493.813.821
Utilidades diversas	12000	606.673.065
SUBTOTAL	10000	3.100.486.886
PERDIDA DEL EJERCICIO	20000	—
TOTAL	00000	3.100.486.886

II CUENTAS DE ORDEN	Código 3	Importe en pesos
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	10000	—
Fianzas y avales otorgados	11000	—
Otros riesgos	12000	—
GARANTIAS OTORGADAS	20000	—
GARANTIAS RECIBIDAS	30000	90.000
Acciones de la entidad (Directorio)	31000	—
Documentos	32000	—
Títulos y otros valores	33000	90.000
Mercaderías, maquinarias y productos varios	34000	—
Hipotecas	35000	—
Otras	36000	—
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	40000	—
Valores al cobro	41000	—
Valores en custodia	42000	—
Otras	43000	—

III	Código	Importe en pesos
Utilidad del ejercicio	120000	527.696.213
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	130000	—
Saldo Deudor del ejercicio anterior	230000	—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	140000	527.696.213

Salta, 1º de octubre de 1979

p. MASVENTAS S. A. CIA. FINANCIERA

Eliseo Briones
Presidente Consejo Vigilancia

José Manuel Vidal
Director Titular
A cargo Presidencia

C.P.N. José Humberto Dakak
Director Titular
A cargo Gerencia General

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio, y que la imputación y exposición de las partidas que los integran han sido efectuadas de acuerdo con las normas e instrucciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina, como así también que reflejan razonablemente la situación económico - financiera y de resultados, de acuerdo con las pautas que surgen de dichas disposiciones. Certifico asimismo (artículo 10º, Ley Nº 17.250: a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 31 de agosto \$ 4.310.410. b) Deudas exigibles al 31 de agosto 1979 No existen.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Mat. 106 - C.P.C.E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. Alberto V. Verón, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 106 F. 201, T. I.

Salta, 5 de octubre de 1979

Cr. Roberto Alfredo J. Gillieri
Secretario Técnico Adjunto

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.